

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SUSCRIPCIONES

|  |         |
|--|---------|
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... | 42,80 € |
| Anual particulares .....   | 58,55 € |
| Semestral particulares .....                                     | 32,10 € |
| Trimestral particulares .....                                    | 18,70 € |

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES  
EXCEPTO FESTIVOS  
FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4  
Precio ejemplar: 0,85 €  
Número ejemplar atrasado: 1,35 €  
Depósito Legal: SO-1/1958

### ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:  
Inserción "ordinaria": 1,35 euros.  
Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Lunes 18 de Diciembre

Núm. 142

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

|  |   |
|--|---|
| SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA                                      |   |
| Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador .....          | 2 |
| Notificación iniciación expedientes sancionadores .....                  | 2 |
| Notificación resolución expedientes sancionadores .....                  | 3 |
| Notificación iniciación expedientes sancionadores .....                  | 5 |
| Notificación resolución expedientes sancionadores .....                  | 6 |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA                  |   |
| Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados..... | 6 |

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

|  |    |
|--|----|
| AYUNTAMIENTOS  |    |
| SORIA  |    |
| Notificación personal a D. José Manuel Gayán Pérez .....   | 7  |
| CERBÓN   |    |
| Pliego contrato de obra de 2 viviendas de protección oficial .....                                     | 7  |
| ESPEJA DE SAN MARCELINO  |    |
| Aprobación inicial presupuesto general 2006.....   | 8  |
| ALCUBILLA DE LAS PENAS   |    |
| Corrección de errores.....   | 8  |
| NAFRÍA DE UCERO  |    |
| Aprobación definitiva expediente modificación de crédito nº 1/2006 .....                               | 8  |
| DURUELO DE LA SIERRA   |    |
| Solicitud licencia ambiental para ampliación de nave industrial .....                                  | 9  |
| NOLAY  |    |
| Solicitud de préstamo .....  | 9  |
| Presupuesto general 2007 .....   | 10 |
| ÓLVEGA   |    |
| Subasta inmueble sito en C/ Trovadores de la Paz, 9.....   | 10 |
| Subasta inmueble sito en Avda. de Soria 19 .....   | 10 |
| Subasta solares sitios en la urbanización residencial "La Loma" .....                                  | 11 |
| Subasta acciones compañía mercantil Pronioli, S.A.....   | 11 |
| ALCUBILLA DE AVELLANEDA  |    |
| VAcante juez de paz sustituto .....  | 12 |
| FUENTECAMBRÓN  |    |
| Presupuesto general 2006.....  | 12 |
| Padrón de contribuyentes tasa recogida domiciliaria de basura .....                                    | 12 |
| VINUESA  |    |
| Solicitud licencia municipal para núcleo zoológico .....   | 12 |
| MOLINOS DE DUERO   |    |
| Aprobación definitiva expediente imposición impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ..... | 13 |
| ÁGREDA   |    |
| Aprobación convocatoria y bases plaza Auxiliar Administrativo .....                                    | 14 |
| EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ  |    |
| Pliego para la gestión técnico-económica del área de rehabilitación del recinto amurallado .....       | 17 |
| Gestión por conciencto para construcción y promoción de 60 viviendas de promoción pública .....        | 17 |
| MANCOMUNIDADES   |    |
| MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA  |    |
| Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº 1/2006 .....                              | 18 |

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

|  |    |
|--|----|
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO   |    |
| Convenio colectivo provincial del sector de la Construcción y Obras Públicas .....                           | 18 |
| Convenio colectivo de trabajo para el personal de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española de Soria ..... | 19 |
| Fiestas Locales 2007 .....   | 29 |

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifican, a:

*Nombre y apellidos:* Diego Sojo Aranda.

*N.I.F.:* 72.887.079

*Número Expediente Sancionador:* 228/2006

*Último domicilio conocido:* Soria, C/ Jesús Calvo Melendro, 4, 1º-A.

*Nombre y apellidos:* María Magdalena García Martos.

*D.N.I.:* 16.584.834-V

*Número Expediente Sancionador:* 230/2006

*Último domicilio conocido:* Logroño, C/ Guardia Civil, 4, 5º- I.

*Norma infringida:* Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

(B.O.E. nº 46, de 22-2-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E. nº 186 y 96, de 5-8-97 y 22-4-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo S9.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 4 de diciembre de 2006.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 3972

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio)

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

*ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req.= Requerimiento. Ptos.= Puntos*

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  | PTOS | REQ. |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|------|------|
| 420401775630 | ASSESSORIA I PROJECTES MAS | B61385944 | BARCELONA            | 24-05-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |      | (1)  |
| 429401768668 | S DE ARROLA                | 51082317  | BARCELONA            | 06-09-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401770450 | SERVICIOS CONTROL HERMANAS | B63793095 | EL PRAT DE LLOBREGAT | 12-06-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |      | (1)  |
| 429401775168 | H NEIRA                    | X3353771A | L HOSPITALET DE LLOB | 04-10-2006 | 600,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401782803 | A GERALDES                 | 38416048  | L HOSPITALET DE LLOB | 28-09-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |      | (1)  |
| 420401980819 | C CLASCA                   | 79270362  | LA ROCA DEL VALLES   | 12-08-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |      | (1)  |
| 420043171503 | T GARCIA                   | 35009135  | VILANOVA I LA GELTRU | 29-08-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043187663 | I GARCIA                   | 71273959  | BURGOS               | 21-08-2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |      |      |
| 420043478177 | A CAMPOS                   | 28938999  | CACERES              | 11-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 049.1 |      |      |
| 420043234367 | A MANSO                    | 03455391  | HUESCA               | 28-08-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043493361 | E ILIEV                    | X4015862Q | GUISSONA             | 25-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 420043492769 | M CUELLAS                  | 10080988  | BARCENA DEL BIERZO   | 27-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 420043171436 | M MABROK                   | X4044583X | ALDEANUEVA DE EBRO   | 19-08-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 420043214113 | N TURCITU                  | X6749717E | ALCALA DE HENARES    | 04-10-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 420043214046 | I SCUMPU                   | X4252975E | COSLADA              | 22-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 429401769041 | L NCHASO                   | X2799383F | FUENLABRADA          | 02-10-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043214058 | A EL MOUKHLOUFI            | X4446758F | FUENLABRADA          | 23-09-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043232917 | D REDONDO                  | 49002498  | FUENLABRADA          | 19-09-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 087.1 |      | (1)  |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD          | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART°   | PTOS | REQ. |
|--------------|----------------------------|-----------|--------------------|------------|------------------|-------|------------|--------|------|------|
| 420043215385 | A GARCIA                   | 52189673  | GETAFE             | 22-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420401785762 | M MIHAI                    | X2627812Q | MADRID             | 08-10-2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.   | 3    |      |
| 420043214824 | M MIHAI                    | X2627812Q | MADRID             | 08-10-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2  |      |      |
| 420043488444 | R MORAIS                   | X3244226F | MADRID             | 19-08-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420043488456 | R MORAIS                   | X3244226F | MADRID             | 19-08-2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A  |      |      |
| 420043231299 | M SLIWINSKI                | X3795122F | MADRID             | 17-08-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420401983717 | B JALADINE                 | X4321931R | MADRID             | 08-09-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 050.   |      | (1)  |
| 420401780636 | A YAKIMOV                  | X6647004G | MADRID             | 14-10-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.   |      | (1)  |
| 420043471640 | F MONTEALEGRE              | X7107240X | MADRID             | 02-08-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2  |      |      |
| 420043229591 | M JUNQUERA                 | 00363815  | MADRID             | 12-10-2006 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1  | 4    |      |
| 420401772585 | J HERMIDA                  | 01366104  | MADRID             | 12-05-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.   |      |      |
| 420450000023 | C ORDOÑO                   | 05238510  | MADRID             | 01-11-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.   |      | (1)  |
| 420401783613 | M RODRIGUEZ                | 33157257  | MADRID             | 21-10-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.   |      | (1)  |
| 429401775107 | A PEDRERO                  | 50023712  | MADRID             | 11-09-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |      |      |
| 420043487282 | M ALVAREZ                  | 50877195  | MADRID             | 09-09-2006 | 2.600,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A  |      |      |
| 420043215294 | C GOMEZ                    | 50980143  | MADRID             | 14-10-2006 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 009.3  | 4    |      |
| 420043216020 | C GOMEZ                    | 50980143  | MADRID             | 14-10-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2  |      |      |
| 420043031602 | J MORILLA                  | 51650510  | MADRID             | 25-10-2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A  |      |      |
| 420401774971 | I HEREDIA                  | 51881609  | MADRID             | 08-09-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.   |      | (1)  |
| 420043179629 | I TORRES                   | 53136899  | PARLA              | 04-10-2006 | 600,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1  | 6    |      |
| 429401774589 | M CORONILLA                | 50689352  | PINTO              | 04-10-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |      |      |
| 420401773991 | M GONZALEZ                 | 00683832  | POZUELO DE ALARCON | 13-06-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 050.   |      |      |
| 420401776190 | F SUANZES                  | 07251966  | POZUELO DE ALARCON | 06-06-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.   |      |      |
| 420043487907 | F NDONG                    | X5988624E | TORREJON DE ARDOZ  | 15-09-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B  |      |      |
| 420043178054 | J CORBALAN                 | 29059780  | ARCHENA            | 19-05-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.   |      |      |
| 429401766337 | O ECHARTE                  | 29145571  | AÑORBE             | 28-06-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |      |      |
| 420043097236 | TRANSPORTES USABIAGA HERMA | B31096282 | ARTAZU             | 16-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420401783315 | B FERNANDEZ                | 33418359  | PAMPLONA           | 17-10-2006 | 380,00           | 1     | RD 1428/03 | 048.   | 6    |      |
| 420043223837 | SAT NUMERO CUATRO SIETE CI | F31226939 | TUDELA             | 10-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420043214381 | J GONZALEZ                 | 10595925  | OVIEDO             | 01-10-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B  |      |      |
| 420043492605 | A GUIASADO                 | 36084649  | VIGO               | 18-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 429401774498 | J MERINO                   | 11725324  | ALMAZAN            | 02-10-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |      |      |
| 420043115690 | D CUESTA                   | 72890707  | SORIA              | 12-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 016.   |      |      |
| 420043480469 | M CUBREJAS                 | 72876446  | OLVEGA             | 19-09-2006 | 300,00           | 1     | RD 1428/03 | 087.1  | 4    |      |
| 420043487294 | F NUÑEZ                    | 50798295  | SERON DE NAJMA     | 10-09-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B  |      |      |
| 420043470154 | RECAMBIOS PACO DE SORIA S  | B42126227 | SORIA              | 29-08-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 012.4  |      |      |
| 420042930467 | M DIARRA                   | X3085380E | SORIA              | 09-08-2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A  |      |      |
| 420043232577 | R ELHASSOUNI               | X3118020W | SORIA              | 06-08-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 094.2  |      | (1)  |
| 420401780818 | J GARCIA                   | 13067283  | SORIA              | 16-10-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 050.   |      | (1)  |
| 420042892004 | J CARPINTERO               | 16791835  | SORIA              | 03-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.19 |      |      |
| 420401776438 | M SOTO                     | 16798479  | SORIA              | 07-06-2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.   |      |      |
| 420043492538 | G FRESNEDA                 | 16805388  | SORIA              | 04-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420043490402 | G FRESNEDA                 | 16805388  | SCRIA              | 04-09-2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A  |      |      |
| 420043477367 | A MUÑOZ                    | 30553158  | SORIA              | 10-09-2006 | 300,00           | 1     | RD 1428/03 | 087.1  | 4    |      |
| 420043479698 | J RAMOS                    | 72881645  | SORIA              | 07-10-2006 | 600,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1  | 4    |      |
| 420043202032 | S YUCEF                    | 72966734  | SORIA              | 19-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420043234136 | F RIUS                     | 39836149  | TARRAGONA          | 15-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 151.2  | 4    |      |
| 420043494341 | V PUSCAS                   | X6368341D | ANDORRA            | 12-10-2006 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 044.   | 6    |      |
| 420043222213 | WINCANTON TRANSEUROPEAN ES | B96988720 | CARCAIXENT         | 03-10-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B  |      |      |
| 420401774909 | TOPDESIGN EQUIPMENT SL     | B96187695 | QUART DE POBLET    | 06-09-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.   |      | (1)  |
| 420043224179 | ACEITES SOYFONSAL SL       | B96709886 | VALENCIA           | 11-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420043230222 | G BOLFAS                   | X5500512Q | VALLADOLID         | 13-08-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 106.2  |      | (1)  |
| 420043490487 | S SANCHEZ                  | 09282665  | VALLADOLID         | 16-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.3  |      |      |
| 420401769951 | V TYVODAR                  | X5550817C | AMURRIO            | 21-09-2006 | 300,00           | 1     | RD 1428/03 | 052.   | 4    |      |
| 420043228033 | D RODRIGO                  | 72872432  | TARAZONA DE ARAGON | 07-07-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B  |      |      |
| 420043031572 | TECNUGAN SL                | B50575208 | UTEBO              | 23-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420043480822 | TECNUGAN SL                | B50575208 | UTEBO              | 23-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 032.3  |      |      |
| 429401768747 | ALPASER S L                | B50535475 | ZARAGOZA           | 06-09-2006 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |      |      |
| 420043032242 | COTEFABLO SL               | B50595487 | ZARAGOZA           | 16-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 012.5  |      |      |
| 420401785520 | T HUMBONI                  | X2182038M | ZARAGOZA           | 26-10-2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.   | 3    |      |
| 429401769363 | S VELASCO                  | X3310704S | ZARAGOZA           | 25-09-2006 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |      |      |
| 420043489655 | E DICU                     | X5904533L | ZARAGOZA           | 02-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 007.2  |      |      |
| 420043475528 | A BARBOSA                  | X61655782 | ZARAGOZA           | 25-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1  |      |      |
| 420043492824 | C MORENO                   | 17137965  | ZARAGOZA           | 01-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420043491297 | D GARGALLO                 | 17760139  | ZARAGOZA           | 14-07-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B  |      |      |
| 420401776931 | A GABARRE                  | 17864422  | ZARAGOZA           | 23-09-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.   |      | (1)  |
| 420401785646 | F TIERZ                    | 18018929  | ZARAGOZA           | 26-10-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.   |      | (1)  |
| 420043485200 | D ARNAU                    | 29113693  | ZARAGOZA           | 01-08-2006 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4  |      |      |
| 429401769235 | A CATALAN                  | 29123044  | ZARAGOZA           | 04-10-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |      |      |

Soria, 1 de diciembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3969

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req.= Requerimiento. Ptos.= Puntos

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  | PTOS | REQ. |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|------|------|
| 420043119657 | L DAHBANI                  | X3937190G | ALBACETE             | 28-04-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 420043492381 | M JIMENEZ                  | 05118302  | HELLIN               | 18-08-2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 015.1 |      |      |
| 420043220277 | T KUMPF                    | X3335873E | EL EJIDO             | 25-05-2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |      |      |
| 420401983079 | A MARTIN                   | 34736642  | BARBERA DEL VALLES   | 15-08-2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 3    |      |
| 420043177300 | L JUNUZI                   | X2143477S | BARCELONA            | 29-04-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 420043185990 | D REDOUAN                  | X3796957W | BARCELONA            | 13-07-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 151.2 | 4    |      |
| 420043485169 | A LIO                      | X7032499L | BARCELONA            | 30-07-2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |      |      |
| 420043488407 | F SANTIAGO                 | 26417334  | BARCELONA            | 15-08-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 429401756472 | M MARTIN                   | 36930950  | BARCELONA            | 19-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401772544 | F MAKOL                    | 38510391  | BARCELONA            | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401767780 | S GONZALEZ                 | 40970546  | BARCELONA            | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401774715 | S BELLMUNT                 | 46561167  | BARCELONA            | 07-08-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2    |      |
| 420043488894 | S SALVAT                   | 46976523  | BARCELONA            | 15-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 |      |      |
| 420043474986 | J ESTALLO                  | 78078328  | L HOSPITALET DE LLOB | 23-08-2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 154.  |      |      |
| 420401980273 | I DONCEL                   | 38834988  | MATARO               | 10-08-2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 420043196639 | J MARTIN                   | 37276843  | MOLLET DEL VALLES    | 03-06-2006 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 429401763944 | A FERNANDEZ                | 05861294  | S COLOMA GRAMENET    | 26-06-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043191423 | C GARCIA                   | 16615879  | TERRASSA             | 14-05-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.2 |      |      |
| 420401756415 | M SAAVEDRA                 | 33940713  | VIC                  | 15-04-2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 420043492514 | J COSTA                    | X4667749Z | ALBURQUERQUE         | 31-08-2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 130.1 |      |      |
| 420043212001 | A MACIAS                   | 08860946  | BADAJOS              | 13-09-2006 | 70,00            |       | RD 1428/03 | 106.2 |      |      |
| 420043177773 | V CONSTANTIN               | X7380312A | MERIDA               | 06-05-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 |      |      |
| 420043475504 | M SANTOS                   | 75745925  | BARBATE              | 24-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 143.1 | 4    |      |
| 420043488377 | I MIRTCHEV                 | X2043608N | PINOFRANQUEADO       | 15-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3    |      |
| 420043183906 | J CASTRO                   | 75093911  | ALMONTE              | 21-05-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 016.  |      |      |
| 420043155753 | J BLASCO                   | 25906120  | MARTOS               | 04-05-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.1 |      |      |
| 420401757274 | A SOULE                    | X1801827F | LLEIDA               | 04-05-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 420043119347 | M EL HANAFI                | X5387651Q | LLEIDA               | 09-04-2006 | 150,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 429401762915 | M ZARDOUA                  | 47982632  | MOLLERUSSA           | 21-06-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043471225 | L ILARRAZA                 | 16501444  | AUSEJO               | 17-08-2006 | 150,00           |       | RD 772/97  | 016.4 |      |      |
| 420401980790 | A BOBADILLA                | 16544019  | CALAHORRA            | 13-08-2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 420043199951 | M GARCIA                   | 16553567  | LOGROÑO              | 08-06-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043200588 | J DE SOUSA                 | X2763991N | ALCALA DE HENARES    | 19-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 420043200618 | J DE SOUSA                 | X2763991N | ALCALA DE HENARES    | 19-06-2006 | 60,00            |       | RD 2822/98 | 032.1 |      |      |
| 420043222780 | J FAUCHA                   | 03079546  | ALCALA DE HENARES    | 01-07-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 420401772512 | J CORRALES                 | 08967243  | ALCALA DE HENARES    | 10-05-2006 | 300,00           | 1     | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 420043176940 | M HAIDU                    | X4093074V | COLLADO VILLALBA     | 17-06-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 420043179277 | J ROMERO                   | 70954573  | COSLADA              | 23-05-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 |      |      |
| 420043489382 | F RUBIO                    | 02498247  | FUENLABRADA          | 20-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 118.3 | 3    |      |
| 420043233259 | O FAIDA                    | X3911406A | GETAFE               | 25-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3    |      |
| 429401759953 | J DOMINGUEZ                | 52508243  | GETAFE               | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401759072 | I CONTRERAS                | 53448538  | LEGANES              | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043487671 | J PEÑALVER                 | 08954892  | LOS SANTOS DE HUMOSA | 09-08-2006 | 70,00            |       | RD 1428/03 | 106.2 |      |      |
| 429401764298 | CREACION Y PRODUCCION GRAF | A78441466 | MADRID               | 07-08-2006 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401758651 | TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE  | B78347705 | MADRID               | 12-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401766374 | TONYBOY SL                 | B81749962 | MADRID               | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401758808 | CALA PREGONDA SL           | B82485327 | MADRID               | 19-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043157970 | GESTENUT SL                | B83834077 | MADRID               | 28-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 420043489308 | M MURESAN                  | X2602209N | MADRID               | 12-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 106.2 |      |      |
| 420043486617 | E EDU                      | X2872078E | MADRID               | 13-08-2006 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |      |      |
| 420043476650 | G VALENCIA                 | X3171131Y | MADRID               | 02-09-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 |      |      |
| 420043473921 | G LIMA                     | X3706690X | MADRID               | 20-08-2006 | 120,00           |       | RD 1428/03 | 094.1 |      |      |
| 420401759600 | C POCO                     | X3745894E | MADRID               | 04-04-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 420043188916 | J ABADIA                   | X3951569P | MADRID               | 28-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 018.1 |      |      |
| 429401764274 | S PINTO                    | 02296375  | MADRID               | 07-08-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401767950 | J PEREZ                    | 02620164  | MADRID               | 21-08-2006 | 760,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043175090 | J LEON                     | 02673322  | MADRID               | 20-06-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 429401758730 | R PRESA                    | 05377770  | MADRID               | 28-06-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401763233 | M BUENO                    | 05384099  | MADRID               | 28-06-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401984035 | C GARCIA                   | 07227221  | MADRID               | 17-08-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2    |      |
| 420401775537 | S CALVO                    | 11825183  | MADRID               | 25-05-2006 | PAGADO           | 1     | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 429401765450 | C GARCES                   | 36080157  | MADRID               | 31-05-2006 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043179071 | I GONZALEZ                 | 50710602  | MADRID               | 13-06-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043484724 | D ACEDO                    | 50961144  | MADRID               | 31-07-2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |      |      |
| 420401982841 | I JIMENEZ                  | 51081601  | MADRID               | 28-07-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 050.  | 2    |      |
| 429401759060 | A SIMON                    | 51633649  | MADRID               | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401768193 | N MARQUEZ                  | 51915219  | MADRID               | 11-05-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 420401984310 | F CAICEDO                  | X4117393W | MAJADAHONDA          | 20-08-2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART°  | PTOS | REQ. |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|------|------|
| 429401756356 | SUMINISTROS SERIGRAFICOS G | B82487638 | MEJORADA DEL CAMPO   | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401759643 | M FERNANDEZ                | 51906420  | MEJORADA DEL CAMPO   | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401763440 | TIMYSA SL                  | B78075256 | PARACUELLOS JARAMA   | 19-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401756671 | L ENSEÑANT                 | 07494607  | POZUELO DE ALARCON   | 19-04-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 420043176161 | S KASMI                    | X1920688G | SAN LORENZO ESCORIAL | 10-05-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 429401759965 | AHUJA UNION SL             | B83555227 | TORREJON DE ARDOZ    | 07-08-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043223990 | A CARMONA                  | 05374908  | TORREJON DE ARDOZ    | 13-06-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043224623 | A YOUNES                   | X3817897N | LORCA                | 09-08-2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |      |      |
| 420043224581 | A YOUNES                   | X3817897N | LORCA                | 09-08-2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |      |      |
| 420043119748 | M CHAAIJ                   | X4972612N | ARGUEDAS             | 16-05-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 429401767810 | J JUANBELTZ                | 15749889  | BARAÑAIN             | 07-08-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401764783 | F ZARATIEGUI               | 15843603  | BARAÑAIN             | 06-05-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 429401766210 | S DIAZ                     | X4572262T | BERRIOZAR            | 28-06-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 429401767822 | J ATIENZA                  | 72623900  | CORELLA              | 19-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043186270 | A EL HASNAOUI              | X3244494E | FUNES                | 20-05-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 019.1 |      |      |
| 420401758400 | A BERIAIN                  | 29156298  | MENDIGORRIA          | 14-03-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 420043477112 | A QUINTERO                 | X4174846R | MILAGRO              | 05-09-2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 167.  |      |      |
| 420043212785 | L VELKOV                   | X6375493P | PAMPLONA             | 02-09-2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 154.  |      |      |
| 420043225585 | J HUARTE                   | 15799925  | PAMPLONA             | 29-06-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043031249 | J CRUZ                     | 18200975  | PAMPLONA             | 20-06-2006 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |      |      |
| 420043240513 | D ALBERTO                  | 72696396  | PAMPLONA             | 05-09-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 094.2 | 2    |      |
| 429401767299 | J BREGEL                   | 12685337  | GUARDO               | 31-07-2006 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401758849 | F MARQUES                  | 43065937  | PALMA MALLORCA       | 18-03-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 420043184650 | D BRAVO                    | X6327449B | ALMAZAN              | 08-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 420043184686 | D BRAVO                    | X6327449B | ALMAZAN              | 08-06-2006 | 800,00           |       | RDL 8/2004 | 002.1 |      |      |
| 420043114933 | H NAJI                     | X4271394H | SAN PEDRO MANRIQUE   | 06-05-2006 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 420043221713 | H CHEN                     | X2892748S | SORIA                | 30-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 019.1 |      |      |
| 420043184741 | L MARTINEZ                 | X3915373Z | SORIA                | 31-08-2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 009.1 |      |      |
| 429401767342 | M ANDRES                   | 72885813  | SORIA                | 31-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043185400 | S ESCRIBANO                | 72868153  | VINUESA              | 19-07-2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 094.2 |      |      |
| 420401983237 | A ROIG                     | 40932697  | AMPOSTA              | 21-08-2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 420401983018 | M VALLET                   | 39875213  | BONAVISTA            | 15-08-2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 420043488791 | I SAVA                     | X3807204Z | CAMP CLAR            | 11-08-2006 | 70,00            |       | RD 1428/03 | 106.2 |      |      |
| 420043212530 | J FIGUEROA                 | 78528775  | SANTA URSULA         | 07-07-2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 031.  |      |      |
| 420043173093 | J FIGUEROA                 | 78528775  | SANTA URSULA         | 07-07-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3    |      |
| 420043173100 | J FIGUEROA                 | 78528775  | SANTA URSULA         | 07-07-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043187201 | E DE LA FUENTE             | 12366480  | ISCAR                | 13-05-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 012.5 |      |      |
| 420043234161 | C DEL CURA                 | 12377805  | VALLADOLID           | 17-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 046.1 |      |      |
| 420043174711 | L EL MUSTAFA               | X2009851L | ARIZA                | 20-05-2006 | 150,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 420043178406 | E ET TAMIMI                | X2279188A | ARIZA                | 09-06-2006 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 049.1 |      |      |
| 429401764160 | P GIMENO                   | 17065662  | EPILA                | 19-07-2006 | 600,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043178182 | A LARRIBA                  | 25454966  | SAN MATEO DE GALLEGO | 24-06-2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |      |      |
| 420043491522 | B IVANOV                   | X5577552Y | TAUSTE               | 10-07-2006 | 300,00           | 1     | RD 1428/03 | 003.1 | 4    |      |
| 420043178420 | E CHOUAKHI                 | X0941608B | ZARAGOZA             | 09-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 019.1 |      |      |
| 420043178418 | E CHOUAKHI                 | X0941608B | ZARAGOZA             | 09-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 019.1 |      |      |
| 429401756228 | A JAAI                     | X5233466T | ZARAGOZA             | 19-06-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043478890 | L CHAMORRO                 | 16811826  | ZARAGOZA             | 04-09-2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 167.  |      |      |
| 429401758572 | M ABOS                     | 17196756  | ZARAGOZA             | 26-06-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043179060 | E SALVADOR                 | 17804710  | ZARAGOZA             | 13-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |      |      |
| 420043487543 | P TEBOL                    | 17866373  | ZARAGOZA             | 04-08-2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |      |      |
| 420043487531 | P TEBOL                    | 17866373  | ZARAGOZA             | 04-08-2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |      |      |
| 420043486861 | P TEBOL                    | 17866373  | ZARAGOZA             | 04-08-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 151.2 | 4    |      |
| 429401759722 | D LEBRERO                  | 29136489  | ZARAGOZA             | 19-07-2006 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401982725 | G HERRERO                  | 44905527  | ZARAGOZA             | 18-07-2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |
| 429401765734 | J ANDRADE                  | 72979849  | ZARAGOZA             | 19-06-2006 | 600,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420043212098 | D JUCA                     | X3691686W | CASSETAS             | 02-07-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 012.5 |      |      |
| 420401756105 | J VALLESPI                 | 17729038  | GARRAPINILLOS        | 01-04-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |      |      |

Soria, 1 de diciembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3970

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req.= Requerimiento. Ptos.= Puntos

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A  | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº   | PTOS | REQ. |
|--------------|---------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|--------|------|------|
| 420043484920 | J ARANGO      | X3687856J | SANTA COLOMA FARNERS | 11-09-2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 014.1A |      |      |
| 420043211951 | E DE LA TORRE | 02087422  | LOECHES              | 06-09-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 012.   |      |      |
| 420401783479 | G PEDICONI    | X2950845Z | MADRID               | 21-10-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.   | 2    |      |
| 420043231378 | P COCIORVA    | X3103235Y | MADRID               | 10-09-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2  | 4    |      |
| 420043493956 | J RIERA       | 46036048  | VILLARES DE LA REINA | 12-10-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1  |      |      |
| 420043232644 | A DELGADO     | 52235150  | DOS HERMANAS         | 12-08-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 090.1  |      | (1)  |
| 420043482454 | T EGEEA       | 04152505  | TALAVERA DE LA REINA | 05-10-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2  | 4    |      |
| 420043223011 | J GARRIDO     | 12244510  | ALDEAMAYOR S MARTIN  | 16-10-2006 | 2.600,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A  |      |      |
| 420043223771 | J FERREIRA    | X1895966F | VALLADOLID           | 04-10-2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A  |      |      |
| 420043478130 | J FERREIRA    | X1895966F | VALLADOLID           | 04-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |
| 420401721541 | L MARTIN      | 09343826  | VALLADOLID           | 12-10-2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.   |      | (1)  |
| 420043494377 | B GUILARTE    | 12236003  | VALLADOLID           | 19-10-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |      |      |

Soria, 7 de diciembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3993

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req.= Requerimiento. Ptos.= Puntos

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A | IDENTIF.  | LOCALIDAD                | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  | PTOS | REQ. |
|--------------|--------------|-----------|--------------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|------|------|
| 420043196342 | J MUÑOZ      | 38391883  | BARCELONA                | 18-04-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043487117 | MERCARGA SL  | B06314363 | JEREZ DE CABALLEROS      | 25-07-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 018.1 |      |      |
| 420401984205 | A CARRANZA   | 30599914  | ABANTO CIERV-ABANTO ZIER | 19-08-2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 052.  | 2    |      |
| 420401983377 | J PUERTAS    | 16039749  | ALGORTA GETXO            | 24-08-2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 420401764746 | J DALMAU     | 77901204  | LES PLANES               | 06-05-2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 420043137635 | K EL AADAQUI | X3109340Q | RIPOLL                   | 19-06-2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 420043485194 | A VALDES     | 37782073  | SILS                     | 01-08-2006 | 70,00            |       | RD 1428/03 | 106.2 |      |      |
| 420043137600 | L GUASCO     | X3478076Q | CALAHORRA                | 07-06-2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |      |      |
| 420043185850 | E NSUE       | X0810967X | VILLAR DE TORRE          | 27-05-2006 | 150,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |      |      |
| 420043240616 | L BIBANG     | 47458357  | ALCORCON                 | 15-09-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 |      |      |
| 429401754943 | M CANO       | 05342267  | CERCEDILLA               | 27-03-2006 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |      |      |
| 420401981095 | O JIMENEZ    | 25697061  | MALAGA                   | 11-08-2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |      |      |
| 420043221348 | M SANCHEZ    | 04187114  | TALAVERA DE LA REINA     | 23-06-2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 019.1 |      |      |
| 420043477124 | A SANCHEZ    | 09174853  | ALZIRA                   | 06-09-2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3    |      |

Soria, 7 de diciembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3994

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad So-

cial, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con

| REG.   | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION                | CP.                  | POBLACION | TD           | NUM. | PROV. | APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |      |
|--|-------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------|--------------|------|-------|---------|-----------|---------|------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL                         |             |                     |                          |                      |           |              |      |       |         |           |         |      |
| 0111   | 10          | 42002156804         | GESTION AMBIENTAL SORIA  | CL ALMAZAN 15        | 42004     | SORIA        | 02   | 42    | 2006    | 010456439 | 0406    | 0406 |
| 0111   | 10          | 42100913131         | RUIZ MORALES MIGUEL      | CL PALOMAR, S/N      | 42300     | BURGO DE OSM | 03   | 42    | 2006    | 010374290 | 0306    | 0306 |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS |             |                     |                          |                      |           |              |      |       |         |           |         |      |
| 0521   | 07          | 010007882641        | LUMBRERAS ALFONSO EULALI | CL PRACTICANTE DON G | 42110     | OLVEGA       | 06   | 42    | 2006    | 010101579 | 0905    | 0905 |
| 0521   | 07          | 010007882641        | LUMBRERAS ALFONSO EULALI | CL PRACTICANTE DON G | 42110     | OLVEGA       | 03   | 42    | 2006    | 010398340 | 0406    | 0406 |
| 0521   | 07          | 420010631591        | GONZALEZ PEREZ RAMON     | CL SANZ OLIVEROS 9   | 42002     | SORIA        | 03   | 42    | 2006    | 010407131 | 0406    | 0406 |
| 0521   | 07          | 420011306753        | RIVA OCHOA JOSE LUIS     | CL REAL              | 42191     | RABAÑOS LOS  | 03   | 42    | 2006    | 010407737 | 0406    | 0406 |
| 0521   | 07          | 420011350102        | MEDINA ALVAREZ ISIDRO    | CL REAL              | 42313     | QUINTANAS DE | 03   | 42    | 2006    | 010407939 | 0406    | 0406 |
| 0521   | 07          | 420011664643        | AFARICIO SANZ GREGORIO A | CL DON FRANCISCO ORT | 42320     | LANGA DE DUE | 03   | 42    | 2006    | 010408349 | 0406    | 0406 |
| 0521   | 07          | 420012306782        | CARRASCO TARRO VICTOR MA | CL NTRA. SRA. DE PAU | 42320     | LANGA DE DUE | 03   | 42    | 2006    | 010410968 | 0406    | 0406 |
| 0521   | 07          | 420012306762        | CARRASCO TARRO VICTOR MA | CL NTRA. SRA. DE PAU | 42320     | LANGA DE DUE | 03   | 42    | 2006    | 010410969 | 0406    | 0406 |
| 0521   | 07          | 500073113664        | LUMBRERAS AGUADO JOSE DA | CL PRACTICANTE DON G | 42110     | OLVEGA       | 06   | 42    | 2006    | 010101680 | 0905    | 0905 |
| 0521   | 07          | 500073113664        | LUMBRERAS AGUADO JOSE DA | CL PRACTICANTE DON G | 42110     | OLVEGA       | 03   | 42    | 2006    | 010421477 | 0406    | 0406 |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA         |             |                     |                          |                      |           |              |      |       |         |           |         |      |
| 0611   | 07          | 421002204203        | CHAFI --- MHAMMED        | PP DE SAN FRANCISCO  | 42003     | SORIA        | 03   | 42    | 2006    | 010395815 | 0306    | 0306 |
| 0611   | 07          | 421002988491        | UNGOR --- DUMITRO IOAN   | CL GERARDO DIEGO 7   | 42150     | VINÜESA      | 03   | 42    | 2006    | 010397431 | 0306    | 0306 |

Soria, 5 de diciembre de 2006.- La Jefa de Negociado, M<sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.

3971

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA URBANISMO

intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación al interesado que a continuación se describe: D. José Manuel Gayan Pérez, en relación con la solicitud de licencia promovida por Omeñaca Pérez, S.L., para la actividad de ampliación de cocina para bar, a ubicar en la C/ Almazán, nº 3 de esta Ciudad; se le participa que durante el plazo de 20 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el

expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 1 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

3975

#### CERBÓN

*ANUNCIO conjunto de proyecto, del pliego de cláusulas y de la licitación del contrato de obras 2 viviendas de protección pública en Cerbón.*

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 5 de diciembre de dos mil seis aprobó por unanimidad el proyecto de la obra, 2 viviendas unifamiliares de protección oficial en Cerbón por importe de 111.739,04 euros.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 5 de diciembre de dos mil seis, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la tramitación para la obra 2 viviendas unifamiliares de protección oficial en Cerbón, el cual se expone al público por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado proyecto o pliego.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cerbón.
- b) Domicilio: Cl. La Plaza s/n.
- c) Localidad y código postal: Cerbón, 42181.

3.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: La ejecución de obra 2 viviendas unifamiliares de protección oficial en Cerbón.
- b) Plazo de ejecución o entrega: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total 111.739 04 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional El equivalente al 2% del tipo de licitación.
- Definitiva El equivalente al 4% del precio adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: En la Secretaría de esta Corporación en horas de 9,00 a 14,00.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: dentro de los 26 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

- c) Lugar de presentación: En la Secretaría de esta Corporación. Domicilio y código postal: Cl La Plaza s/n Cerbón, 42181.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: CL La Plaza s/n.

- c) Fecha: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

Cerbón, 7 de diciembre de 2005.- El Alcalde, (Ilegible). 3965

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 30 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 3974

## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 22 de noviembre de 2006, número 133, por el presente se procede a su rectificación, y donde dice "consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Miño de Medinaceli...", debe decir ". consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas... "

Alcubilla de las Peñas, 29 de noviembre de 2006.- El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 3976

## NAFRÍA DE UCERO

*APROBACIÓN definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2006, suplementos de crédito.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se hace saber que, transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de modificación de créditos número 1/2006 del Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio económico de 2006, de concesión de suplementos de crédito, financiado mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería y compromisos de ingreso concertados del Ejercicio 2005, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** número 131, de fecha 17 de noviembre de 2006, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, expediente que contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

| Aplicación presupuestaria | Denominación                                | Importe |
|---------------------------|---|---------|
| 1-120                     | Retribuciones básicas.....                  | 20 €    |
| 1-16000                   | Seguridad Social a cargo del emperador..... | 120 €   |

## ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación  | Importe |
|----------|---|---------|
| 87001    | Remanente de Tesorería para suplementos de crédito..... | 140 €   |

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 y 8 1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer directamente contra el citado expediente de modificación de créditos, recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria.

Nafría de Ucero, 7 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 3977

**DURUELO DE LA SIERRA**

Solicitada licencia ambiental a favor de Mobelpino, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Sta. Ana, P 34, para ampliación de nave industrial destinada a fábrica de muebles, en la parcela P-2 de la Manzana 9 de dicho polígono Industrial.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Duruelo de la Sierra, 4 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Román Martín Simón. 3978

**NOLAY**

La Asamblea vecinal en régimen de Concejo Abierto de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2006, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO: Solicitud de préstamo a la caja de crédito y cooperación de los servicios municipales de la Excm. Diputación de Soria.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Asamblea vecinal de este municipio de la necesidad de solicitar un Préstamo a la Caja de Crédito y Cooperación a los Servicios Municipales, dependiente de la Excm. Diputación Provincia de Soria, con destino a financiar la parte que ha de aportar este Ayuntamiento a la obra denominada "Sustitución redes y pavimentación en C/ Ermita, Carretera, Del Medio, Horno y Real 2ª Fase", la obra "Sustitución redes abastecimiento en Nolay" y la obra "Sustitución redes con pavimentación terminación otras calles del Pueblo, 4ª fase", incluidas, la primera en el Plan Complementario 2004 del Programa Operativo Local, y la segunda en el Convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Soria, para la renovación de redes en los núcleos de población de Soria.

Los miembros de la Asamblea vecinal, una vez enterados suficientemente de lo expuesto por el Sr. Alcalde, y después de amplias deliberaciones a cerca de la situación econó-

mica de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el superávit disponible del ejercicio anterior ha de aplicarse al pago de otros gastos del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes se ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar un Préstamo de la Caja de Crédito y Cooperación a los Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por importe de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 euros), destinado a la financiación de la aportación del Ayuntamiento a la obra "Sustitución redes y pavimentación en C/ Ermita, Carretera, Del Medio, Horno y Real 2ª Fase", a la obra "Sustitución redes abastecimiento en Nolay", y a la obra "Sustitución redes con pavimentación terminación otras calles del pueblo, 4ª fase", incluidas, la primera en el Plan Complementario 2004 del Programa Operativo Local, y la segunda en el Convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Soria, para la renovación de redes en los núcleos de población de Soria. Siendo las características de esta operación las siguientes:

- Cuantía del Préstamo 28.000,00 euros.
- Tipo de interés: 4 por 100.
- Forma de Amortización: Ocho anualidades.

SEGUNDO.- Ofrecer como garantía de dicho préstamo las percepciones de este Ayuntamiento por los conceptos siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Participación en los Tributos del Estado.

Con el importe recaudado de estos impuestos municipales, se puede afrontar tanto el pago de la amortización anual, como el pago de los intereses que se ha de satisfacer, del préstamo que se pretende concertar.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento se obliga a consignar en sus Presupuestos Generales anuales, las cantidades necesarias para atender al pago de sus intereses y amortización del préstamo.

CUARTO.- Aprobar el contrato-tipo que habrá de suscribir este Ayuntamiento con la caja de Crédito y Cooperación a los Servicios Municipales, cuyo modelo ya se conoce, caso de que le sea concedido el préstamo.

QUINTO.- Otorgar poder o Autorización tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de la Caja de Crédito y Cooperación a los Servicios Municipales, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Soria, o la Excm. Diputación Provincial de Soria, procedentes de los recursos que puedan corresponder al Ayuntamiento de Escobosa de Almazán.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que formalice el oportuno contrato de préstamo, perciba su importe y prosiga la tramitación oportuna hasta su formalización definitiva.

SÉPTIMO.- Que se someta este acuerdo a información Pública por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones, considerando este acuerdo aprobado definitivamente en caso de no producirse reclamación alguna.

Nolay, 5 de diciembre de 2006.- El Alcalde, José Luis Tarancón Tejero. 3979

---

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 4 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Nolay, 5 de diciembre de 2006.- El Alcalde, José Luis Tarancón Tejero. 3980

### ÓLVEGA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación del inmueble situado en la calle Trovadores de la Paz, nº 9, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

*Objeto:* La enajenación del inmueble situado en la calle Trovadores de la Paz, nº 9 de Ólvega, anteriormente destinado a matadero municipal.

*Precio de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad de 120.000,00 euros, más impuestos, que podrá ser mejorada al alza.

*Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo ade-

más con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

*Condiciones de la adjudicación:* Se determinan en el pliego.

*Garantías:* No se exigen.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio.

*Apertura de proposiciones:* En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

*Documentación a aportar por los licitadores:* Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

*Modelo de proposición:* Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D. .... mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... con domicilio en calle ..... expedido con fecha ....., en nombre propio o representación de ....., lo cual acredita con ..... enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación del inmueble situado en la calle Trovadores de la Paz, nº 9, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... del día ....., toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... del día ....., toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de ..... euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 1 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3982

---

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación del inmueble situado en la Avda. de Soria, nº 19, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

*Objeto:* La enajenación del inmueble situado en la Avda. de Soria, nº 19 de Ólvega, que ha venido siendo destinado a almacén municipal.

*Precio de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad de 180.000,00 euros, más impuestos, que podrá ser mejorada al alza.

*Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo además con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

*Condiciones de la adjudicación:* Se determinan en el pliego.

*Garantías:* No se exigen.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio.

*Apertura de proposiciones:* En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

*Documentación a aportar por los licitadores:* Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

*Modelo de proposición:* Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D. .... mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... con domicilio en calle ..... expedido con fecha ....., en nombre propio o representación de ....., lo cual acredita con ..... enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación del inmueble situado en la Avda. de Soria, nº 19, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... del día ....., toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... del día ....., toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de ..... euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 1 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3983

- - -

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación conjunta de ocho solares situados en la Urbanización Residencial "La Loma", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

*Objeto:* La enajenación conjunta de ocho solares situados en la Urbanización Residencial "La Loma", calle La Encina, nº 2 a 16 de Ólvega.

*Precio de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad de 60.000,00 euros, más impuestos, que podrá ser mejorada al alza.

*Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo además con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción inscripción en el Registro de la Propiedad.

*Condiciones de la adjudicación:* Se determinan en el pliego.

*Garantías:* No se exigen.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio.

*Apertura de proposiciones:* En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

*Documentación a aportar por los licitadores:* Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

*Modelo de proposición:* Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D. .... mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... con domicilio en calle ..... expedido con fecha ....., en nombre propio o representación de ....., lo cual acredita con ..... enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de ocho solares situados en la Urbanización Residencial "La Loma", publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... del día ....., toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... del día ....., toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de ..... euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 1 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3984

- - -

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de 5.000 acciones de la compañía mercantil Prouniol, S.A., se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del

siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

*Objeto:* La enajenación de 5.000 acciones de la compañía mercantil Prouniol, S.A., en lotes de 1.000 acciones cada uno.

*Precio de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad de 36.000,00 euros por lote, que podrá ser mejorada al alza.

*Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo además con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

*Condiciones de la adjudicación:* Se determinan en el pliego.

*Garantías:* No se exigen.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio.

*Apertura de proposiciones:* En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

*Documentación a aportar por los licitadores:* Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

*Modelo de proposición:* Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D. .... mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... con domicilio en calle ..... expedido con fecha ....., en nombre propio o representación de ....., lo cual acredita con ..... enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de 5.000 acciones publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... del día ....., toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... del día ....., toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de ..... euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 1 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3985

## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituido de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Alcubilla de Avellaneda, 1 de diciembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 3986

## FUENTECAMBRÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2006, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la Asamblea Vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Fuentecambrón, 4 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Luis M. Sotillos García. 3987

---

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón por la Tasa de Recogida domiciliar de basuras correspondiente al ejercicio de 2006 y aprobado el mismo inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 4 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Luis M. Sotillos García. 3988

## VINUESA

Don Juan José Rodríguez López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Don Pedro-José Abad Sánchez, se ha solicitado licencia municipal de actividad para legalización de cambio de uso de edificación existente, al objeto de destinarla a "Núcleo zoológico para 8 perros", con emplazamiento en parcela Nº 192 del Polígono 1, en suelo no urbanizable de este término municipal, conforme al Proyecto redactado por Calonge Ruiz Arquitectos S.L..

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de 20 días hábiles, igualmente contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes concernientes al uso excepcional en suelo rústico de la licencia urbanística solicitada.

Vinuesa, 4 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 3989

## MOLINOS DE DUERO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Molinos de Duero, adoptado en fecha 24 de agosto de 2006, sobre imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### *Artículo 1.- Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

### *Artículo 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible*

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

### *Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de Vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

### *Artículo 4.- Exenciones*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

*Artículo 5.- Sujetos pasivos*

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

*Artículo 6.- Base imponible*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

*Artículo 7.- Cuota tributaria*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2%.

*Artículo 8.- Bonificaciones*

Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

*Artículo 9.- Deducciones*

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

*Artículo 10.- Devengo*

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

*Artículo 11.- Gestión*

Según lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto se gestionará en régimen de declaración.

a) Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de 1 mes, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado

por el Colegio Oficial o en caso contrario de lo determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

*Artículo 12.- Comprobación e investigación*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

*Artículo 13.- Régimen de Infracciones y sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de agosto de 2006, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 29 de diciembre de 2006.– El Alcalde,  
José Manuel Cornejo Martín. 3990

## ÁGREDA

*BASES que han de regir la oposición libre para la provisión con carácter fijo de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006.*

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, el acuerdo relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de

regir la oposición libre para la provisión con carácter fijo de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público del año 2006, se somete a información pública.

### 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Grupo D, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Agreda, nivel 16, dotada con las retribuciones básicas y complementarias inherentes al referido Grupo y Nivel y las demás previstas en la Relación de Puestos de Trabajo.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Quienes aspiren a participar habrán de reunir, en el momento en que concluya el plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente, o bien, estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación or la Administración competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza que se convoca.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena de naturaleza penal que impida en su Estado de origen el acceso a la función pública.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente para el ejercicio de la función pública.

### 3. Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán hacer constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y deberán acompañar el recibo de haber abonado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 12 euros, por derechos de examen. Si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámites.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 4. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de no admisión de los excluidos. Esta Resolución se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por la Alcaldía, se dictará Resolución con el contenido siguiente:

- a) Aprobación definitiva de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Designación de los miembros del Tribunal Calificador.
- c) Lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Esta Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo en todo caso los interesados contactar con las Oficinas del Ayuntamiento para obtener información al respecto, llamando al número de teléfono 976 64 71 88.

### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

*Presidente:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

*Secretario:* El de la Corporación.

*Vocales:*

- a) Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- b) Un representante designado por la Excma Diputación Provincial.
- c) Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para la plaza, designado por la Presidencia.
- d) El Delegado de Personal.
- e) Un representante del grupo de la oposición municipal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, los cuales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo anterior.

El Tribunal no podrá formular propuesta respecto de más aspirantes que plazas convocadas, quedando facultado para resolver cuantas dudas se presenten, interpretación de las presentes bases, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

No obstante, podrá formular propuesta de suplente para el supuesto de que el primer aspirante propuesto no tomara posesión de la plaza.

### 6. Comisión y desarrollo de las pruebas selectivas.

El día, hora y celebración del primer ejercicio se hará público con una antelación de una semana.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, determinará automáticamente su exclusión.

#### **7. Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Los ejercicios serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Serán calificados cada uno de ellos de cero o diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El orden de calificación definitiva de la oposición, estará integrado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación alcanzada en el supuesto práctico.
- b) Sorteo.

##### *Primer ejercicio:*

Mecanización: Consistente en desarrollar las pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento y manejo de ordenadores, así como velocidad, limpieza en la escritura y forma de redacción.

*Segundo ejercicio:* Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el Anexo y sobre cultura general y local.

El Tribunal determinará el número de preguntas correctamente contestadas, necesarias para tener la condición de aprobado, en función del nivel acreditado por los aspirantes.

*Tercer ejercicio:* Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de 90 minutos, y consistirá en la resolución de los supuestos prácticos que considere el Tribunal relacionados con el programa que figura en el Anexo y estilo de redacción.

#### **8. Relación de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta a la Corporación para nombramiento.

#### **9. Presentación de documentos y nombramientos.**

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- a) Certificación del acta nacimiento expedida por el Registro Civil que corresponda.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los títulos exigidos en la base 2 c. Si los documentos relativos a la titulación, estuvieran expedidos con fecha posterior a la de terminación del plazo de presentación de instancias, deberá acreditar la fecha en la que terminó los estudios correspondientes.
- c) Certificado negativo de Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Corporación Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones de la plaza a desempeñar.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el aspirante.

Cuando el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, quedará exento de acreditar los requisitos que ya consten en su expediente personal, debiendo acreditarse tal extremo mediante certificación del negociado de personal en que preste o haya prestado sus servicios.

Los opositores que hayan aprobado el primer y tercer ejercicios entrarán a formar parte de una bolsa de trabajo, que servirá para cubrir las bajas temporales que se produzcan por parte de los funcionarios pertenecientes a la misma subescala.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano municipal competente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario del aspirante en el plazo máximo de quince días salvo causa justificada.

El aspirante nombrado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de una semana a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si el aspirante, no toma posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

#### **10. Impugnaciones e Incidencias**

La Convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **11. Legislación supletoria**

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido RDL 7/1/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de Función Pública con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88 de Medidas para la reforma de la Función Pública; RD 896/91, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Ley 53/84 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cuantas otras disposiciones sean de aplicación en la materia.

#### **12. Clase de Tribunal.**

A efectos de abono de asistencias, el Tribunal se clasificará en la Categoría tercera.

**ANEXO  
PROGRAMA**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona.

Tema 3.- El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Concepto y significado.

Tema 5.- El Procedimiento Administrativo común. Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción de documentos.

Tema 6.- Fases del Procedimiento Administrativo Común. Los actos presuntos.

Tema 7.- Los recursos Administrativos. Clases y plazo.

Tema 8.- La Provincia en el Régimen Local: Organización y competencias provinciales.

Tema 9.- El Municipio. El término municipal. La entidad local menor. La Población. El padrón.

Tema 10.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 11.- Régimen General de las elecciones locales.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y ampliación.

Tema 13.- Las licencias.

Tema 14.- Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 15.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día, votaciones, actas de las sesiones y certificación de acuerdos.

Tema 17.- Las Ordenanzas Fiscales

Tema 18.- Los contratos administrativos en la esfera local. Principios generales de contratación.

Tema 19.- Requisitos de los Contratos. Organos de contratación en las corporaciones locales. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 20.- La función pública local. Organización.

Tema 21.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 22.- Clases de contratos administrativos.

Ágreda, 28 de noviembre de 2006.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Omeñaca García. 3981

**EL BURGO DE OSMA  
CIUDAD DE OSMA**

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de noviembre de 2006 el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación con arreglo al siguiente resumen:

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

2.- *Objeto del contrato:* Consultoría y asistencia.

a) Descripción: Trabajos de gestión técnico-económica del área de rehabilitación del recinto amurallado de El Burgo de Osma.

b) Lugar de ejecución: El Burgo de Osma.

c) Plazo de ejecución: Tres anualidades.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 82.644,00 € distribuido en tres anualidades, IVA incluido.

5.- *Garantías:* Provisional: 1.000,00 €.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 9.

c) Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

d) Teléfono y fax: 975 340107, 975 340871.

e) e-mail: secretaria@burgosma.es.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Solvencia económico financiera y técnica.

8.- *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo de prorrogará al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Sobres A referencias y B, propuesta económica.

b) Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

c) Hora: 14 horas.

10.- *Gastos a cargo del contratista:* Los normales para este concurso.

11.- *Otras informaciones:* Los pliegos particulares y técnicos para este concurso pueden solicitarse por e-mail a secretaria@burgosma.es.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3821

- - -

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de abril de 2005 el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, para que puedan presentar-

se reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación con arreglo al siguiente resumen:

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

2.- *Objeto del contrato:* Gestión por concierto de la promoción y construcción de 60 viviendas de protección pública (de ellas 42 viviendas jóvenes).

a) Descripción: Promoción y construcción de 60 viviendas de protección pública.

b) Lugar de ejecución: C/ nueva apertura (antiguo campo agropecuario).

c) Plazo de ejecución (meses): 24.

d) El contrato comprende la ejecución de las obras.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Precio máximo de venta según estudio básico: 6.062.026,20 €, IVA incluido.

5.- *Garantías:* Provisional: 1.000 €.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 9.

c) Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

d) Teléfono y fax: 975 340107, 975 340871.

e) e-mail: secretaria@burgosma.es.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: C-4-f.

b) Otros requisitos: Solvencia económico financiera y técnica.

8.- *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: 45 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, contados a partir de la última publicación del mismo bien en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** o en el B.O.C. y L.. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo de prorrogará al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Sobres 1: Documentación general, 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación de incentivos, 3: Condiciones económicas.

b) Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

c) Hora: 14 horas.

10.- *Gastos a cargo del contratista:* Según los relacionados en el pliego.

11.- *Otras informaciones:* Se puede remitir copia del pliego por correo electrónico, si se solicita en la siguiente dirección

(secretaria@burgosma.es). También se dispone de un estudio básico de las viviendas y estudio geotécnico.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3916

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2006, en la modalidad de suplemento de crédito, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006.

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2006 se aprobó el expediente de suplemento de créditos por mayores ingresos sin que haya habido reclamaciones.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 del real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por Capítulos con el siguiente detalle:

| Presupuesto de Gastos  |           |                                     |           |
|------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|
| Suplemento de Créditos |           |                                     |           |
| Partida                | nº        | Descripción                         | Euros     |
| Funcional              | Económica |                                     |           |
| 1                      | 14        | Retribuciones personal laboral..... | 8.116,80  |
| 3                      | 160       | Seguridad Social.....               | 3.043,76  |
| TOTAL GASTOS.....      |           |                                     | 11.160,56 |

| Presupuesto de Ingresos |                 |  |           |
|-------------------------|-----------------|--|-----------|
| Financiación            |                 |  |           |
| Partida                 | nº              | Descripción  | Euros     |
| Económica               | Cap. art. conc. |  |           |
| 45                      | 1               | Transferencias corrientes J.C.L. gastos de contratación de desempleados..... | 11.160,56 |
| TOTAL INGRESOS.....     |                 |  | 11.160,56 |

Valdeavellano de Tera, 21 de noviembre de 2006.- El Presidente, (Ilegible). 3973

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION RELACIONES LABORALES Y RECURSOS.

Ref.: Convenios Colectivos.

Sector: Construcción y Obras Públicas.

Código: 4200035

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 29/11/2006, y suscrita el día 28/11/2006 por la que se establece el calendario laboral para el año 2007.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de ma-

yo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO  
COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR  
DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**Asistentes:**

*Por UGT*

Gemma López Díez

*Por CC.OO.*

Ana María Romero Rupérez

*Por AECOP*

Alberto Soto Orte

Carlos Gimeno García

José Pedro Gómez Cobo (Asesor)

Aranzazu Jiménez Romanos (Asesor)

En Soria, siendo las diecisiete horas del día 28 de noviembre de dos mil seis se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral para el año 2007, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 25 del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba unanimidad el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante al año 2007.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sexuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento

**CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCIÓN  
DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2007**

| Meses      | Días | Lunes a viernes | Jornada | Horas | Sábados | Domingos | Festivos | Fiestas    |
|------------|------|-----------------|---------|-------|---------|----------|----------|------------|
| ENERO      | 31   | 22              | 8       | 176   | 4       | 4        | 2        | 1, 6       |
| FEBRERO    | 28   | 20              | 8       | 160   | 4       | 4        |          |            |
| MARZO      | 31   | 22              | 8       | 176   | 5       | 4        |          |            |
| ABRIL      | 30   | 18              | 8       | 144   | 4       | 5        | 3        | 5, 6 y 23  |
| MAYO       | 31   | 22              | 8       | 176   | 4       | 4        | 1        | 1          |
| JUNIO      | 30   | 21              | 8       | 168   | 5       | 4        |          |            |
| JULIO      | 31   | 22              | 8       | 176   | 4       | 5        |          |            |
| AGOSTO     | 31   | 22              | 8       | 176   | 4       | 4        | 1        | 15         |
| SEPTIEMBRE | 30   | 20              | 8       | 160   | 5       | 5        |          |            |
| OCTUBRE    | 31   | 22              | 8       | 176   | 4       | 4        | 1        | 12         |
| NOVIEMBRE  | 30   | 21              | 8       | 168   | 4       | 4        | 1        | 1          |
| DICIEMBRE  | 31   | 19              | 8       | 152   | 5       | 5        | 3        | 6, 8, y 25 |
| TOTAL      | 365  | 251             |         | 2008  | 52      | 53       | 12       |            |

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

**SORIA CAPITAL:**

30 de abril; 27 de junio; 28 de junio; 29 de junio; 2 de julio y 3 de julio; 1 de octubre; 2 de octubre; 7 de diciembre y 24 de diciembre.

**RESTO DE LA PROVINCIA:**

Las dos fiestas locales más un total de cinco días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales 30 de abril, 7 de diciembre y 24 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2007 de 1.746 horas, salvo que la negociación del IV Convenio General de la Construcción, indique lo contrario y la jornada efectiva según este calendario es de 2.008 horas, hay un exceso de 262 horas, de las que si restamos 16 horas de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Se hace constar el derecho al disfrute de un día al año por asuntos propios en los términos del artículo 13 del convenio provincial.

Soria, 4 de diciembre de 2006.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 3959

— . . —

*Ref.:* Convenios Colectivos

*Empresa:* Cruz Roja Española

*Código:* 4200412

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española de Soria, recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 21 de noviembre de 2006 y suscrito en fecha 20-11-06 por la representación empresarial y por los delegados sindicales, en representación de los trabajadores.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL  
DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
EN SORIA**

**CAPÍTULO I**

**Condiciones Generales**

*Artículo 1º.- Ámbito funcional y personal de aplicación*

El presente Convenio será de aplicación en los centros de trabajo dependientes de la Oficina Provincial de Cruz Roja Es-

pañola en Soria, y afecta a todo el personal laboral fijo y eventual que se halle prestando servicio en la misma, así como a los que ingresen en ella durante la vigencia del mismo.

Queda excluido del mismo a efectos económicos, el personal contratado mediante las subvenciones concedidas por el ECYL a Cruz Roja Española para la contratación de personas desempleadas.

También queda expresamente excluido del Convenio el Secretario Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

#### *Artículo 2º.- Ámbito territorial*

Este Convenio se aplicará a aquellos trabajadores y trabajadoras que desarrollan sus actividades en los diversos centros dependientes de Cruz Roja Española en la provincia de Soria y en las Asambleas Locales.

#### *Artículo 3º.- Ámbito temporal. Vigencia y denuncia*

El presente Convenio estará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007 y tendrá carácter retroactivo para los conceptos económicos únicamente en lo que se refiere al Salario Base-, desde el 1 de enero de 2006.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente en la fecha de su caducidad, considerándose prorrogado el mismo en todo su articulado en tanto no se firme otro que lo sustituya, sin perjuicio de que el nuevo Convenio determine su retroactividad. Durante el periodo de prórroga se aplicarán las tablas salariales previstas en este Convenio, incrementándose en el tanto por ciento que experimente el Índice de Precios al Consumo en su conjunto nacional en los doce meses anteriores al 31 de diciembre de cada vencimiento anual.

#### *Artículo 4º.- Unidad del Convenio*

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual. No serán admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

### **CAPÍTULO II Organización del Trabajo**

*Artículo 5º.- Competencia y criterios relativos a la organización del trabajo.*

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de Cruz Roja, facultad que se ejercerá a través de los órganos y cargos directivos de la misma, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta e información reconocidos a los y las representantes de las trabajadoras y trabajadores.

El objetivo de la organización del trabajo es alcanzar el nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- a) La planificación y ordenación de los recursos humanos.
- b) La adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio.

c) La adecuada y eficaz adscripción profesional de las trabajadoras y trabajadores.

d) La profesionalización y promoción del personal.

e) La identificación y valoración de los puestos de trabajo.

f) La racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Personal de Cruz Roja Española en Soria**

##### *Artículo 6º.- Grupos profesionales*

El personal de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Soria se clasifica en grupos profesionales, atendiendo a las aptitudes y conocimientos exigidos para el desempeño de los distintos puestos de trabajo, definidos por la empresa en base a su capacidad rectora.

La pertenencia a un grupo profesional determinado capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios del mismo, sin más limitaciones que las derivadas de las exigencias de las titulaciones específicas.

Dentro de cada Grupo Profesional se definen diferentes categorías, que recogen, de manera exhaustiva las actividades propias de las mismas, de acuerdo con la organización de trabajo que se establezca.

A estos efectos se determinan en este Convenio los siguientes Grupos Profesionales y Categorías:

#### **TÉCNICOS**

A/ Titulados de Grado Superior o asimilados.

B/ Titulados de Grado Medio o asimilados

#### **ADMINISTRATIVOS**

A/ Jefe de Administración

B/ Administrativo

C/ Auxiliar administrativo

#### **PERSONAL DE ACTIVIDAD**

A/ Coordinador/a de tiempo libre

B/ Monitor/a de tiempo libre, actividades y Formación

C/ Cuidador/a

#### **PERSONAL DE OFICIOS**

A/ Auxiliar Sanitario y asistencial

Operador/a de comunicaciones

Conductor/a

Cocinero/a

B/ Personal de mantenimiento

C/ Limpiador/a. Vigilante

Pinche de cocina y asimilados

*Artículo 7º.- Descripción de los Grupos Profesionales*

#### **TÉCNICOS**

Se incluyen en este grupo aquellos trabajadores y trabajadoras que por su conocimiento y experiencia profesional tienen atribuidas funciones técnicas complejas y heterogéneas, con facultades de coordinación y asesoras, con alto grado de exigencia en la autonomía, capacidad de supervisión, mando y responsabilidad, acordes a las funciones asignadas a los

puestos que desempeñan. Podrán tener o no, colaboradores a su cargo.

Dentro de este grupo y a los efectos de las condiciones económicas de dichos puestos, se establecen dos categorías:

a) Titulados de Grado Superior o asimilados.

Corresponden a esta categoría aquellos puestos de trabajo para cuyo desempeño se exige una titulación de grado superior, pudiéndose incluir en este grupo al personal que por su experiencia acreditada y conocimientos se pueda considerar como asimilado.

b) Titulados de Grado Medio o asimilados.

Corresponden a esta categoría aquellos puestos de trabajo para cuyo desempeño se exige una titulación de grado medio, pudiéndose incluir en este grupo al personal que por su experiencia acreditada y conocimientos se pueda considerar como asimilado.

#### ADMINISTRATIVOS

Se incluye en este grupo profesional a aquellos trabajadores y trabajadoras que realizan funciones y tareas administrativas y/o contables, con diferentes grados de especialización y responsabilidad, pudiendo tener o no colaboradores a su cargo.

Dentro de este grupo y a efectos económicos y de responsabilidad, se establecen las siguientes categorías:

a) Jefe/a de Administración.

Corresponden a esta categoría aquellos puestos de trabajo para cuyo desempeño se exige un alto grado de especialización y autonomía, con un fuerte grado de responsabilidad que incluye la organización del trabajo de los posibles colaboradores.

b) Administrativo/a.

Corresponden a esta categoría aquellos puestos de trabajo para cuyo desempeño se exige una titulación específica y el desempeño de tareas con autonomía y responsabilidad, con personal o no a su cargo.

c) Auxiliar administrativo/a

Corresponden a esta categoría aquellos puestos de trabajo para cuyo desempeño se exige una titulación específica básica y el desempeño de tareas homogéneas y auxiliares.

#### PERSONAL DE ACTIVIDAD

Se incluye en este grupo al personal que realiza trabajos de ejecución autónoma que exijan iniciativa habitual en la realización de las actividades predeterminadas en el proyecto o programa de ejecución.

Dentro de este grupo y a los efectos de las condiciones económicas de dichos puestos se establecen tres categorías:

a) Coordinador/a de Tiempo Libre

Corresponde a quien teniendo la titulación oficial exigida para el desempeño de este puesto es responsable de la programación, ejecución y evaluación del programa, así como del personal adscrito al mismo.

b) Monitor/a de Tiempo Libre, Actividades y Formación

Corresponde a quien teniendo la titulación oficial exigida para el desempeño de este puesto es responsable del desarrollo de actividades predeterminadas en el programa.

c) Cuidador/a. Corresponden a este nivel aquellas personas que están al cuidado de los usuarios y usuarias atendidas en los diferentes programas y o centros, y realizan las funciones previstas en sus programaciones.

#### PERSONAL DE OFICIOS

Se incluye en este grupo al personal que realiza tareas que aún cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa, sin perjuicio de que en la ejecución de aquellas puedan ser ayudados por otros trabajadores y/o trabajadoras de igual grupo profesional.

Dentro de este grupo se contemplan las siguientes categorías:

a) Auxiliar Sanitario y Asistencial, Operador/a de Comunicaciones, Conductor/a y Cocinero/a

Corresponde a aquellos trabajadores y trabajadoras en puestos dedicados a las actividades propias de la profesión y a la atención de llamadas telefónicas, alarmas y traslados, para cuya resolución se precisa experiencia en la actividad, desempeñando funciones predeterminadas y homogéneas sin personal a su cargo.

b) Personal de mantenimiento.

Le corresponden las funciones básicas de estos oficios, con responsabilidad, y en cuyo trabajo pueden ser auxiliados por otros trabajadores y trabajadoras bajo su dependencia.

c) Limpiador, limpiadora, pinche de cocina, vigilante y asimilados. Les corresponden los trabajos correspondientes a estos oficios

#### Artículo 8º.- Puestos de trabajo.

La dirección de Cruz Roja Española en Soria determinará los puestos de trabajo que proceda crear, o las vacantes que habiéndose producido procedan ser ocupadas, determinando las características exigidas para su desempeño.

En los procesos selectivos que tengan que realizarse para ocupar los distintos puestos vacantes en la plantilla de la empresa, participará el Secretario Territorial, el Coordinador Provincial y el Director del Departamento o área responsable de la actividad en la que tenga que incorporarse el trabajador o trabajadora y un representante de los y las trabajadoras, ostentando cada uno de ellos un voto.

La convocatoria para nuevos puestos de trabajo se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los/las representantes de los trabajadores.

#### Artículo 9.- Sistema de cobertura de puestos de trabajo.

a) Promoción Interna.

El personal de la Oficina Provincial de Soria podrá participar en los procesos selectivos que la Institución convoque para la cobertura de puestos vacantes, mediante convocatoria de concurso de méritos.

La promoción se hará efectiva en relación a los grupos profesionales definidos en el artículo 8º.

A-1 Convocatoria de concurso de méritos.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en los tablones de anuncios de los diferentes centros de trabajo de la Empresa.

2.- La convocatoria determinará los requisitos que deben reunir los y las aspirantes, los méritos y conocimientos para acceder a la promoción.

3.- Se determinará la composición del Tribunal en el que estará presente un miembro de los Representantes de los Trabajadores. El baremo para aplicar en toda promoción se sujetará a la siguiente regla:

Valoración de currículum: Titulación, Formación, Experiencia profesional, experiencia en el área, idoneidad para el puesto, antigüedad, etc.: 60 puntos.

Prueba de conocimientos: 40 puntos.

4.- El Tribunal determinará en cada caso si es necesario o no practicar la prueba de conocimientos. La puntuación mínima para superar el concurso de méritos será de 50 puntos.

5.- El Tribunal será convocado con 24 horas de antelación, con la indicación de fecha y lugar de la sesión. Si a la hora señalada no estuvieran todos los presentes, se concederá media hora de cortesía. Una vez pasado este tiempo, se considerará válidamente constituido con los presentes.

6.- El plazo de admisión de solicitudes no será inferior a cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de su publicación.

#### A-2 Cambio de grupo profesional

Cualquier trabajador o trabajadora que acredite poseer los requisitos necesarios para acceder a un grupo profesional determinado, distinto al que pertenece, puede presentarse a las convocatorias o concursos de méritos que se convoquen.

#### A-3 Formación para la promoción.

La Empresa, con el fin de incentivar las aspiraciones de superación de todo su personal, elaborará, conjuntamente con los y las Representantes de los Trabajadores, planes precisos de formación que den la oportunidad a todos los trabajadores y trabajadoras:

- de acceder a las vacantes que se produzcan.
- de acceder a las plazas de nueva creación.

#### B) Contratación exterior

Cuando no haya sido posible cubrir las plazas vacantes o de nueva creación, en convocatoria restringida por personal de Cruz Roja o sea dudosa la adjudicación del puesto de trabajo, la Empresa convocará a nuevos ingresos.

El ingreso en la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Soria, se realizará mediante las pruebas selectivas que se determinarán en Convocatoria Externa.

#### B-1 Procedimiento de ingreso.

Para la contratación de nuevo personal, se procederá de la forma siguiente:

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán, al menos, en los tablones de anuncios de los diferentes centros de trabajo de la Empresa.

2.- Dicha convocatoria se comunicará a los Representantes de los y las trabajadoras, los cuales formarán parte del Tribunal de Selección.

3.- El plazo de admisión de solicitudes no será inferior a siete días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de su publicación.

4.- Se valorarán en igualdad de condiciones, los servicios que con carácter voluntario se hayan prestado a la Institución.

#### Artículo 10º.- Periodo de prueba.

1.- El personal de nuevo ingreso estará sometido a un periodo de prueba en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal y cuya duración será de 6 meses para el grupo profesional de técnicos y de 2 mes para los demás trabajadores y trabajadoras.

2.- Transcurrido este periodo de prueba quedará automáticamente formalizada la admisión, siendo computado al trabajador o trabajadora este periodo de prueba a todos los efectos.

3.- Durante este periodo, tanto la Empresa como el trabajador o trabajadora podrán poner fin de forma unilateral, a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

#### Artículo 11.- Formación.

La dirección de Cruz Roja de Soria conjuntamente con los Representantes de los y las Trabajadoras o Comité de Empresa elaborará un Plan Anual de Formación Continua para el personal de la plantilla encaminado a perfeccionar los conocimientos profesionales de los trabajadores y trabajadoras, a mejorar la prestación de los servicios que se realizan y a modernizar las técnicas y herramientas de trabajo precisas para el cometido que desempeñan.

La asistencia a actividades formativas en horario laboral deberá ser siempre aprobada por el o la responsable del programa o jefe, jefa de departamento de quien depende el trabajador o trabajadora, de acuerdo con el Coordinador Provincial.

Desde la empresa se facilitará en la medida de los posible la participación en actividades formativas dentro del horario laboral.

La empresa y los representantes de los trabajadores, conjuntamente, determinarán los criterios que se aplicarán para conceder ayudas económicas a los trabajadores cuando la Formación conlleve desplazamientos a otras provincias.

#### Artículo 12.- Personal temporal

Las necesidades no permanentes de contratación de personal que pudieran producirse, ya sean por sustitución o por necesidades puntuales de trabajo, y siempre que no sean superiores en su duración a seis meses, se podrán cubrir por la Oficina de Cruz Roja en Soria, sin someterse la contratación a las normas establecidas en el artículo 9, con la simple comunicación a las o los representantes de los trabajadores.

#### Artículo 13.- Servicios de guardia sin trabajo efectivo.

Para atender a los usuarios del Programa de Teleasistencia u otros de similares características, que puedan requerir la localización de personal durante las 24 horas del día, en días laborables o festivos, la Cruz Roja podrá concertar servicios de guardia no presenciales en el centro de trabajo, mediante acuerdos específicos que se negociarán con los afectados en presencia de los representantes de los trabajadores.

Las personas adscritas a estos acuerdos estarán localizables para poder atender las llamadas de los usuarios mediante asignación de teléfonos móviles u otros similares, sin que

ello les impida su libertad de acción o movimiento y sin que los periodos de tiempo en que permanezcan en esa situación constituya tiempo de trabajo. Sin perjuicio de ello, la empresa les compensará económicamente mediante el citado acuerdo, incluyendo en la retribución la disponibilidad en los periodos establecidos y el trabajo efectivo que se realice, que es imprevisible y variable.

#### CAPÍTULO IV De la Jornada Laboral

##### *Artículo 14º.- Jornada de trabajo.*

La jornada teórica anual será de 1.658 horas, distribuida en 7 horas y 30 minutos de trabajo efectivo de promedio, que serán el resultado del siguiente cálculo:

Los días máximos de trabajo de todos y todas las trabajadoras, serán el resultado de descontar a los 365 días que tiene el año natural (366 en años bisiestos) el total de sumar al número de domingos y sábados que concurren cada año, 14 festivos, dos días por Navidad (24 y 31 de diciembre) y 22 días de vacaciones.

El horario habitual será: Del 1 de enero a 15 de junio y de 16 de septiembre a 31 de diciembre, de lunes a viernes, de 8'30 a 14'30, o de 9.00 a 15.00 (a elegir por los trabajadores, salvo cuando, a juicio de los responsables de CR, el servicio no lo permita) y 3 tardes de 16'30 a 19'00 horas. Habitualmente una de las tardes libres será el viernes. El reparto de la otra tarde o de ambas, en el caso de que las necesidades del servicio impidan tener libre el viernes, corresponderá a cada Departamento, junto con la Coordinadora provincial, de modo que la atención al servicio quede cubierta.

Del 16 de junio al 15 de septiembre (ambos inclusive), la jornada de trabajo será de 8'00 a 15'00 horas de lunes a viernes.

En este periodo "de verano" en cada departamento se podrá establecer, a propuesta de su director, un horario en jornada de tarde, a los efectos de atender los servicios inaplazables por actividades especiales.

La Cruz Roja, con el fin de facilitar a los trabajadores y trabajadoras conciliar el trabajo con la vida familiar y social y así contribuir a mejorar la satisfacción laboral, podrá considerar como festivos determinados días de las Fiestas Locales, compensando éstos a los trabajadores y trabajadoras que realizan la jornada laboral en horarios especiales y que no pueden disfrutar del horario ordinario, con un periodo vacacional extra. El mismo criterio se seguirá para compensar las reducciones del horario de verano.

Podrán existir Centros de trabajo y Proyectos con horarios específicos, distintos a los previstos con carácter general, que serán fijados por la Dirección de Cruz Roja con el acuerdo de los representantes de los trabajadores.

##### *Jornadas especiales*

Podrán establecerse también Jornadas especiales, cuando los servicios lo requieran, que serán fijados por los coordinadores de los diferentes Centros y/ o Programas, de acuerdo con la Dirección de Cruz Roja, y que nunca superarán la jornada máxima anual establecida en este Convenio.

##### *Artículo 15º.- Descansos y vacaciones.*

Descansos diarios: Se establece un descanso para el personal vinculado a este convenio de 20 minutos diarios que, para la

jornada partida se disfrutará por las mañanas, siendo aproximadamente en la mitad de la jornada para los demás casos.

Vacaciones: El personal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural completo de servicio activo, una vacación de 22 días laborables o los días que en proporción le correspondan si el tiempo de servicios fuera menor. Esta vacación no será sustituible por compensación económica.

Las vacaciones se disfrutarán, en un máximo de cuatro periodos a lo largo del año natural, que a propuesta del trabajador o trabajadora serán concedidas por la entidad en función de las necesidades del servicio o del departamento al que estén adscritos. Antes del 1 de mayo de cada ejercicio, los diferentes departamentos o centros presentarán la propuesta de fechas de disfrute de vacaciones, que deberán ser confirmadas por la Secretaría Provincial. Ello sin perjuicio de que solicitándolo en ésta se pueda disfrutar de vacaciones con anterioridad a esta fecha.

En aquellos casos en que se produjese coincidencia en las propuestas de vacaciones entre el personal de un mismo departamento, y en defecto de acuerdo entre los coincidentes, se establecerá un sistema de elección rotativo anual entre los empleados y empleadas del departamento, lo que permitirá a cada uno de ellos o ellas disfrutar de elección prioritaria con arreglo a dicho orden.

Cuando se produzca el cierre o inactividad de un centro de trabajo o servicio, el personal del mismo vendrá obligado a disfrutar sus vacaciones coincidiendo con dicho cierre o inactividad y se le garantizará el derecho al disfrute de 25 días laborables.

Cuando el empleado solicite la totalidad de sus vacaciones entre el 15 de junio y el 15 de septiembre y, por necesidades del servicio, deba disfrutarlas todas ellas fuera de dicho periodo, la duración de las mismas será de 25 días laborables.

Durante el periodo o periodos de vacaciones se tendrá derecho a la totalidad de las retribuciones.

Una vez solicitadas y autorizadas las vacaciones cuando el trabajador o trabajadora se encuentre en situación de permiso por maternidad o de baja debidamente justificada en el momento de iniciar el periodo o periodos vacacionales, incluido el mismo día de su inicio, podrá solicitar el cambio de fecha de disfrute siempre que éste se pretenda llevar a efecto dentro del año natural correspondiente.

Podrá procederse a la interrupción del periodo o periodos vacacionales, pudiendo disfrutarse de los restantes con posterioridad, pero siempre dentro del año natural, en los supuestos de maternidad o cuando se produzca internamiento hospitalario, ya conlleve o no declaración de una situación de incapacidad transitoria, siempre que la duración de dicha hospitalización y, en su caso, de la incapacidad transitoria, supere el 50% del periodo vacacional que se estuviera disfrutando en ese momento, previa solicitud a la que deberá acompañarse la documentación acreditativa de tales extremos.

En este supuesto, los días no disfrutados podrán tomarse en un periodo independiente o acumulándolos a alguno pendiente.

*Artículo 16º.- Licencias y permisos retribuidos.*

El trabajador o la trabajadora tendrá derecho, previo aviso y mediante la oportuna justificación a licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

1.- Quince días naturales en caso de matrimonio o inscripción como pareja de hecho en un Registro Municipal, iniciándose el primer día laborable posterior a la fecha de la celebración. El disfrute de permiso por uno de los dos procedimientos será excluyente del otro siempre y cuando se trate de la misma pareja.

2.- Por nacimiento de un hijo, adopción o acogimiento: tres días.

3.- Por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: en Soria y provincia dos días y fuera de ella, cuatro días.

4.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

5.- Traslado de domicilio: un día si es en la localidad y dos días fuera de la localidad.

6.- Para realizar funciones sindicales o de representante de personal, en los términos establecidos en la legislación vigente.

7.- Matrimonio de hermanos, hijos, nietos, padre o madre: 1 día si es en la provincia y dos si es fuera.

8.- Para concurrir a exámenes finales en centros oficiales o pruebas selectivas para ingreso en la administración durante su celebración.

9.- El trabajador o trabajadora que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano dependiente o discapacitado físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo en cuantía que no será inferior a un tercio ni superará la mitad de la misma. Sus retribuciones, durante el periodo que dure esta situación, experimentarán una disminución de idéntica proporción a la de la jornada.

10.- En el supuesto de maternidad o paternidad o adopción, las trabajadoras o trabajadores, según su elección, tendrán derecho a 120 días de baja.

Así mismo, tendrán derecho a una pausa de una hora de trabajo que podrán dividir en dos fracciones cuando lo destine a lactancia de un hijo menor de 9 meses. La trabajadora o el trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora, con la misma finalidad. También se aplicará en caso de acogimiento o adopción de un niño o niña de la edad señalada.

Al inicio del permiso se comunicará a la empresa qué modalidad de permiso se elige.

11.- Tres días de cada año natural por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. El trabajador o trabajadora podrá disfrutar dichos días a su conveniencia, previa solicitud con 48 horas de antelación y con la única limitación de las necesidades del servicio o departamento, debidamente motivadas.

A los efectos de este artículo, los trabajadores y trabajadoras que convivan como "pareja de hecho" tendrán derecho a los permisos establecidos con excepción del previsto en el apartado 1.

Dicha situación se acreditará con certificado de convivencia u otros medios documentales que se estimen suficientes.

*Artículo 17º.- Excedencias.*

La excedencia de los y las trabajadoras en la empresa será voluntaria o forzosa.

1.- La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en la actividad referida.

2.- Cuando por otras oficinas de Cruz Roja, y previo acuerdo por ambas partes, se soliciten los servicios de un trabajador o trabajadora en otros centros de Cruz Roja, se acordará una excedencia por un tiempo máximo de tres años, con reserva de puesto, cuyo trabajo será computable a efectos de antigüedad. El reintegro deberá ser solicitado antes de que finalice dicha situación de excedencia.

3.- El trabajador o trabajadora fija con al menos una antigüedad de un año con este carácter, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año y no mayor a cinco con derecho a la reserva del puesto de trabajo en el primero de ellos. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente a la terminación del periodo de excedencia.

Si en situación de excedente expectante se produjera una vacante nueva de la misma categoría, el o la excedente tendrá que presentarse a las pruebas de selección interna en las mismas circunstancias que el resto de los trabajadores en activo.

El periodo de excedencia voluntaria no será computable a efectos de antigüedad.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado por el mismo trabajador o trabajadora si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia.

4.- En lo referente a las excedencias para el cuidado de hijos o familiares, se estará a lo dispuesto en la Ley de conciliación de la vida laboral y familiar.

5.- Podrán concederse excedencias voluntarias distintas a las establecidas en los párrafos anteriores, sometidas a cuanto se dispone en el artículo 46 del vigente estatuto de los trabajadores.

## CAPÍTULO V Condiciones Económicas

*Artículo 18º.- Retribuciones.*

A los trabajadores y trabajadoras incluidas en este Convenio se les aplicarán las retribuciones que les correspondan en función del Grupo Profesional al que pertenezcan, y dentro de éste, al nivel en que quede adscrito, todo ello de acuerdo a las tablas salariales pactadas en el presente Convenio para el año 2006 que figuran en el anexo I.

Para el año 2007, a estas tablas salariales les será aplicado un incremento equivalente al IPC real en los doce meses an-

teriores al 31.12.2006, incrementando este índice en un 1% para el personal técnico y en un 0,5% para el resto de categorías.

*Artículo 19.- Conceptos retributivos.*

La retribución del personal de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Soria estará integrada por los siguientes conceptos:

1.- Salario Base.

2.- Complementos de puesto de trabajo de carácter no consolidable:

a) De nocturnidad

b) De localización.

c) De responsabilidad o jefatura

3.- Pagas extraordinarias

*Artículo 20.- Salario Base.*

Es la parte de retribución del trabajador o trabajadora fijada por unidad de tiempo que se percibe en 12 mensualidades, y cuya cuantía para cada grupo profesional y nivel aparece reflejada en la Tabla Salarial del anexo I.

Si la jornada que realiza el trabajador fuese inferior a la jornada anual pactada, el salario base que debe percibir se reducirá proporcionalmente al establecido en la Tabla Salarial de este convenio.

*Artículo 21.- Incapacidad Transitoria.*

En la situación de Incapacidad Transitoria, el trabajador o trabajadora percibirá el 100% de su retribución mensual en todas sus contingencias, a partir del 1er día de la baja y hasta un máximo de cinco meses.

*Artículo 22.- Complementos de Puesto de Trabajo de carácter no consolidable.*

Para los y las trabajadoras incluidas en el ámbito de aplicación de este Convenio se establecen los complementos de puesto de trabajo que se indican a continuación, que a todos los efectos no serán consolidables, y procederá su devengo en función de las características del puesto de trabajo que desempeñen, definidas previamente por la empresa, y que por ello su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la actividad profesional asignada.

a) De nocturnidad.

Corresponde aplicar este complemento como compensación a aquellos trabajadores y trabajadoras que por necesidades del servicio, trabajen en horario nocturno, siempre y cuando no se contraten específicamente para trabajos de noche.

A efectos de computar la parte de la jornada a la que se aplicará el complemento de nocturnidad, se considerará jornada nocturna aquella que suponga pernoctar en el centro de trabajo, independientemente de la hora de cambio de turno.

La cuantía de este complemento aparece reflejada en la Tabla Salarial en el anexo I.

b) De localización.

Corresponde aplicar este complemento como compensación a aquellos trabajadores o trabajadoras que fuera de su horario laboral deban estar disponibles, esporádicamente, mediante un dispositivo de búsqueda o localización.

El cómputo se realizará por días naturales.

La cuantía de este complemento aparece reflejada en la Tabla Salarial en el anexo I.

c) De responsabilidad o jefatura.

Corresponde aplicar este complemento como compensación a aquellas actividades que debe de realizar la persona que ocupa alguno de los cargos de responsabilidad en la empresa y que por ello en el desempeño de dichos puestos concurren condiciones o factores distintos y adicionales a los considerados para definir su grupo profesional y nivel.

La cuantía de este complemento será una cantidad fija, que determinará la Entidad para cada ejercicio anual, definiendo así mismo los puestos de trabajo que llevarán este complemento.

*Artículo 23.- Pagas Extraordinarias.*

Los trabajadores percibirán dos gratificaciones extraordinarias, denominadas "de verano" y "de Navidad" en cuantía de 30 días de salario base, que se percibirán prorrateadas a lo largo de los doce meses del año.

A efectos del cómputo para el pago de estas gratificaciones se entenderá que la de verano retribuye el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, y la de navidad el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año.

El trabajador que haya ingresado o cesado en el transcurso del año se le abonará la gratificación extraordinaria proporcionalmente al tiempo de servicios prestados en el semestre de que se trate.

Los trabajadores que presten sus servicios en jornada inferior a la normal o por horas tienen derecho a percibir las citadas gratificaciones en proporción a la jornada que efectivamente realicen.

*Artículo 24.- Anticipos Reintegrables.*

Los trabajadores y trabajadoras fijas, incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, podrán solicitar anticipos ordinarios reintegrables sobre salarios futuros sin interés, siempre que la cuantía no exceda de dos mensualidades del salario líquido percibido, acreditando debidamente la causa que motiva su necesidad económica.

El reintegro se realizará mediante los oportunos descuentos como máximo en las doce mensualidades siguientes a su concesión. La concesión estará limitada a tres trabajadores coincidentes y se concederá por riguroso orden de solicitud. Hasta que no esté amortizado el 100% del anticipo, el o la trabajadora, no podrá solicitar uno nuevo.

*Artículo 25.- Gastos de Viaje y Dietas.*

Los y las trabajadoras incluidas en el ámbito de aplicación de este convenio que por razones de su trabajo tengan que desplazarse fuera de su localidad y, siempre y cuando sus gastos no estén previstos en la actividad causa del desplazamiento, tendrán derecho a percibir un suplido en concepto de gastos de viaje y dietas con arreglo a las siguientes cuantías máximas:

Dieta completa: 37,40 €.

Media dieta: 18,70 €.

Cuando exista la necesidad de alojamiento, el Hotel se justificará con la factura, siendo la máxima categoría a justificar la de tres estrellas.

Si por razón de estos desplazamientos el trabajador tuviera que utilizar su vehículo, la empresa le compensará con un suplido equivalente a 0,19 céntimos de euro por kilómetro recorrido.

## CAPÍTULO VI Seguridad y Salud Laboral

### *Artículo 26.- Seguridad y Salud Laboral.*

La protección de la salud de los y las trabajadoras constituye un objetivo básico y prioritario de las relaciones laborales de la empresa, comprometiendo a ambas partes su mas firme voluntad de colaboración al respecto. A tal efecto en todas aquellas materias que afectan a la seguridad e higiene en el trabajo será de aplicación la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas de desarrollo y el resto de normativa de general aplicación.

La empresa en función de las actividades específicas que se desarrollen en cada momento, ejecutará las previsiones de la Ley 31/1995 y sus Reglamentos de desarrollo con el mayor interés, y específicamente:

a) Garantizando la seguridad y salud física y mental de los y las trabajadoras en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

b) Desarrollando una acción permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección que existan y aplicando las técnicas accesibles y más adecuadas para la actividad de la empresa.

c) Cumpliendo los deberes formales respecto a evaluación de riesgos, medidas de protección, controles periódicos y riesgos profesionales.

d) Colaborando con los órganos de representación de los y las trabajadoras competentes en la materia.

e) Prestando particular atención a los colectivos mas sensibles al riesgo y en particular a las empleadas embarazadas, miembros de la plantilla que hayan contraído cualquier enfermedad, alergia o riesgo específico y a los y las trabajadoras temporales.

Los y las trabajadoras tienen como obligación de máxima importancia la de observar las normas de prevención de riesgos laborales y colaborar en su adecuado cumplimiento.

La falta de utilización, utilización inadecuada o inadverencia sobre el mal estado de los equipos puestos a disposición de los trabajadores, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones laborales.

Los representantes laborales se comprometen a difundir entre la plantilla del modo mas adecuado según casos y situaciones la trascendencia de las normas de prevención y sus obligaciones, de la utilización adecuada de equipos y medios y específicamente:

a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la empresa, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.

c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionado con la actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

d) Informar de inmediato al superior jerárquico directo y a los delegados de prevención en su caso a cerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe por motivos razonables un riesgo para la seguridad y salud de los y las trabajadoras.

e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas con el fin de proteger la seguridad y salud de los y las trabajadoras.

f) Cooperar con la entidad para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que no entrañen riesgo para la seguridad y salud de los y las trabajadoras.

### *Artículo 27.- Salud Laboral.*

a) Los y las trabajadoras tendrán derecho a un reconocimiento médico bianual a cargo de la empresa o facultativos que ésta determine. Se prestará especial atención a aquellos y aquellas trabajadoras que desarrollen su actividad ante pantallas de ordenador, ante el riesgo de posibles problemas visuales y posturales.

b) En aquellos servicios en los cuales el riesgo de contagio sea mas elevado, este derecho se verá ampliado a un reconocimiento semestral.

c) La mujer trabajadora al quedar embarazada tendrá derecho a por parte de la Dirección del Centro y del Comité de Empresa, se examine si el trabajo que desempeña puede afectar a su estado, recabando los informes médicos oportunos, a los efectos de prevenir cualquier situación de riesgo.

## CAPÍTULO VII Régimen disciplinario

### *Artículo 28.- Graduación de faltas*

1.- El personal podrá ser sancionado por la dirección de la entidad, mediante la resolución correspondiente, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en este epígrafe. La empresa dará cuenta a los representantes de los trabajadores.

2.- Las faltas disciplinarias de las personas trabajadoras, cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser leves, graves y muy graves.

a) Serán faltas leves las siguientes:

a.1.- El retraso injustificado, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

a.2.- La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

a.3.- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de un día al mes.

a.4.- El incumplimiento no justificado del horario de trabajo entre tres y cinco ocasiones al mes.

a.5.- El descuido en la conservación de los locales, vehículos, material y documentos de la entidad.

b) Serán faltas graves las siguientes:

b.1.- La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido al resto de trabajadores y trabajadoras.

b.2.- El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de las personas que desempeñan puestos directivos, relacionadas con el trabajo y las obligaciones concretas del puesto de trabajo.

b.3.- La desconsideración con el público o con los usuarios en el ejercicio del trabajo.

b.4.- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de 2 a 4 días en el periodo de un mes.

b.5.- El incumplimiento no justificado del horario de trabajo entre 6 y 10 ocasiones al mes.

b.6.- El abandono del puesto de trabajo durante la jornada sin causa justificada.

b.7.- La simulación o encubrimiento de faltas de otras personas trabajadoras en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

b.8.- La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material, vehículos, o documentación de la entidad.

b.9.- El no guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del trabajo encomendado.

b.10.- Cometer falta leve, teniendo anotadas y no canceladas o sin posibilidad de cancelar, al menos tres faltas leves.

c) Faltas muy graves

c.1.- La vulneración de los de los Principios Fundamentales de Cruz Roja, así como el incumplimiento muy grave de los Estatutos, Reglamento General Orgánico de la Institución y las Resoluciones de la Asamblea General, del Comité Nacional o del Presidente Nacional.

c.2.- El incumplimiento de las directrices e instrucciones emanadas de los cargos directivos u órganos de gobierno superiores.

c.3.- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las tareas encomendadas.

c.4.- La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

c.5.- La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c.6.- La falta de asistencia al trabajo no justificada durante cinco o más días al mes.

c.7.- El incumplimiento no justificado del horario de trabajo durante más de diez ocasiones al mes, o durante más de veinte al trimestre.

c.8.- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

c.9.- Cometer falta grave, teniendo anotadas y no canceladas o sin posibilidad de cancelar, al menos dos faltas graves.

c.10.- El acoso sexual

c.11.- El quebrantamiento del secreto profesional: la manipulación de datos y programas con ánimo de falsificación o la utilización de medios técnicos de la entidad para intereses particulares de tipo económico.

c.12.- La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo. (\*)

c.13.- El abuso en el desempeño de las funciones encomendadas. Se considerará abuso la comisión por una persona trabajadora de igual, superior o igual categoría profesional, de un hecho arbitrario, con infracción de un derecho del trabajador o trabajadora reconocido legalmente por este Convenio, Estatuto de los Trabajadores y demás leyes vigentes, de donde se derive un perjuicio notorio para la persona afectada, ya sea de origen material o moral.

(\*) En el caso de las faltas tipificadas en el apartado C/11, previo a la sanción, se facilitará al trabajador o trabajadora la posibilidad de tratamiento rehabilitador.

#### *Artículo 29.- Sanciones*

1.- Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves:

- Inhabilitación para concurrir a pruebas selectivas internas por un periodo no superior a seis meses.

- Suspensión de empleo y sueldo de tres días a tres meses.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres meses y un día a seis meses.

- Inhabilitación para participar en pruebas selectivas internas por un periodo de un año a tres años.

- Despido.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de las vacaciones o en otra minoración de los derechos al descanso de la persona trabajadora o multa de haber.

2.- El alcance de la sanción, dentro de cada categoría, se hará teniendo en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

- El grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta.

- El daño al interés de la entidad, cuantificándolo incluso en términos económicos cuando sea posible.

- La reiteración o reincidencia.

#### *Artículo 30.- Prescripción*

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, contados todos a partir de la fecha en que la entidad tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

#### *Artículo 31.- Cancelación*

Todas las sanciones impuestas se anotarán en el expediente personal de la persona sancionada, y se cancelarán de oficio o a instancia de la parte, una vez transcurrido el plazo de tres meses cuando se trate de falta leve, un año si es falta grave y dos años para las muy graves.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **Derechos Sindicales**

#### *Artículo 32.- Garantías Sindicales.*

Los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal y Delegados Sindicales gozarán de las garantías que el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical les reconocen.

*Artículo 33.- Horas Sindicales.*

Los Representantes de los y las trabajadoras tendrán derecho a un máximo de 20 horas mensuales para acciones específicas derivadas de su responsabilidad.

*Artículo 34.- Delegados de Prevención.*

Todos los Delegados de Prevención tendrán derecho a 40 horas anuales de tiempo de trabajo para acciones derivadas de su responsabilidad.

*Artículo 35.- Acumulación y gestión de las horas sindicales.*

El crédito de horas retribuidas correspondientes a los miembros de Comités, Delegados de Personal y Delegados Sindicales serán acumulables por periodos anuales, previa notificación a la empresa por parte de las organizaciones sindicales en cuyas candidaturas se hayan presentado o en representación de los cuales actúen sindicalmente.

*Artículo 36.- Órganos de Representación.*

Los órganos de representación de los y las trabajadoras de la empresa se ajustarán a lo establecido en los artículos 62 a 68 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### CAPÍTULO IX Comisión paritaria

*Artículo 37.- Comisión Paritaria*

Las partes negociadoras están de acuerdo en crear una Comisión Paritaria que estará compuesta por 2 Delegados de Personal y 2 representantes de la empresa, a ser posible que hayan formado parte de la Comisión Negociadora, actuando de Secretario el miembro más joven.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Interpretación, vigilancia y seguimiento de lo pactado.  
b) Velar por el mantenimiento de la paz social durante la vigencia del contrato y en el momento de la denuncia, mientras se desarrolle la negociación colectiva.

c) Interpretar el Convenio con carácter previo a cualquier otro órgano administrativo o jurisdiccional, y ofrecer su arbitraje en su caso, en supuestos de conflicto colectivo suscitados por aplicación de preceptos de este Convenio. Cualquiera de las dos partes firmantes del mismo solicitará la inmediata reunión de la Comisión Paritaria a efectos de recabar su mediación.

En caso de conflicto, los promotores del mismo deberán, en todo caso, remitir por escrito a la Comisión Paritaria el detalle de la controversia o duda suscitada.

Una vez intentado sin efecto el obligado trámite interpretativo de la Comisión paritaria ante la Comisión o transcurridos quince días hábiles desde su solicitud sin que se haya celebrado, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente. Los acuerdos de la Comisión, interpretativos de este Convenio, tendrán la misma eficacia que la de la cláusula que haya sido interpretada.

d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, así como acordar las medidas oportunas para la adopción de los métodos y mecanismos que sobre esta materia fueran necesarios.

Los Acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría simple, y quedarán reflejados en un acta sucinta que suscribirán todos los asisten-

tes a la reunión. Para la validez de los acuerdos se requerirá la presencia total de miembros de la Comisión.

Todas las resoluciones que la Comisión deba emitir sobre consultas presentadas a la misma, deberán producirse en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción formal de las mismas, acompañadas de la documentación correspondiente.

En el supuesto de que no se lograra acuerdo en los asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Paritaria, las partes podrán plantear sus divergencias ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales.

#### CAPÍTULO X Disposiciones Adicionales

*Disposición Adicional Primera: Adhesión al A.S.A.C.L.*

Las partes firmantes de este convenio efectúan su adhesión formal, en su totalidad y sin condicionamiento alguno, al Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) vinculando en consecuencia a la totalidad de los sujetos afectados por este convenio. En todo caso y al objeto de solucionar el conflicto, resultará previa la intervención de la Comisión Paritaria de este Convenio.

*Disposición Adicional Segunda. Legislación General.*

En lo previsto en el presente convenio se aplicará con carácter supletorio, el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley de Conciliación de la vida social y familiar, la Ley de Igualdad de Género y las normas de general aplicación.

*Disposición Adicional Tercera. Derecho a Asamblea.*

Los trabajadores tendrán derecho a reunirse en asamblea, pudiéndose celebrar la misma durante las horas de trabajo, siempre que se solicite por los convocantes mediante escrito dirigido a la dirección de la empresa con 48 horas de antelación, con el límite de cuatro anuales.

Los servicios a cubrir para la celebración de asamblea general o huelga se determinarán conjuntamente por la dirección de la empresa y los representantes de los y las trabajadoras.

#### ANEXO I TABLA SALARIAL

##### CONVENIO COLECTIVO SORIA

| CATEGORIAS                   |   | SALARIO BASE |          |
|------------------------------|---|--------------|----------|
| TECNICOS                     |   | 2005         | 2006     |
| NIVEL A                      | TITULADOS GRADO SUPERIOR  | 1.146,29     | 1.203,60 |
| NIVEL B                      | TITULADOS GRADO MEDIO   | 1.031,67     | 1.083,25 |
| <i>ADMINISTRATIVOS</i>       |   |              |          |
| NIVEL A                      | JEFE ADMINISTRACION   | 1.019,31     | 1.060,08 |
| NIVEL B                      | ADMINISTRATIVOS   | 888,36       | 923,90   |
| NIVEL C                      | AUX. ADMINISTRATIVOS  | 773,72       | 804,67   |
| <i>PERSONAL DE ACTIVIDAD</i> |   |              |          |
| NIVEL A                      | COORDINADOR/A DE PROGR. DE T.L.   |              | 1.030,00 |
| NIVEL B                      | MONITOR DE T.L.   | 974,35       | 1.013,32 |
| NIVEL C                      | CUIDADOR/ CUIDADORA   | 888,36       | 923,89   |
| <i>PERSONAL DE OFICIOS</i>   |   |              |          |
| NIVEL A                      | AUX. SANITARIO Y ASISTENCIAL<br>OPERADOR/A COMUNICACIÓN<br>CONDUCTOR/CONDUCTORA | 773,72       | 804,67   |

| CATEGORIAS |                              | SALARIO BASE |        |
|------------|------------------------------|--------------|--------|
| TECNICOS   |                              | 2005         | 2006   |
| NIVEL B    | PERSONAL MANTENIMIENTO       | 750,00       | 780,00 |
| NIVEL C    | LIMPIADOR,VIGILANTE          | 656,99       |        |
|            | PINCHE DE COCINA, ASIMILADOS |              | 683,27 |

*Plus de localización:* 25 euros por día natural

*Plus nocturnidad:* A cada jornada nocturna se aplicará un 15% de incremento sobre el Salario base diario de cada trabajador/a.

Soria, 1 de diciembre de 2006.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., La Secretaría Técnica, María Isabel Lafuente Gómez. 3991

— . . —

### FIESTAS LOCALES AÑO 2007

VISTAS las propuestas de fechas de celebración de FIESTAS LOCALES, remitidas por los Ayuntamientos de la Provincia para el año 2007 y de acuerdo con los siguientes

#### HECHOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, el primero de ellos modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (B.O.E. núm 267, de 7 de noviembre), se interesó de los correspondientes Ayuntamientos de la Provincia de Soria, Propuesta de fecha de celebración de Fiestas Locales para el año 2007, con carácter retribuidos y no recuperables.

SEGUNDO: Que asimismo a los citados Ayuntamientos se les informó previamente del Decreto 52/2006, de 27 de julio, de la Junta de Castilla y León, y publicado en el B.O.C.y L. núm. 145 de 28-07-2006, dictado en aplicación del antes mencionado Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

TERCERO: Que habiendo transcurrido el plazo para que los Ayuntamientos remitieran las Propuestas de Fiestas Locales a que antes se hace referencia, acordadas en sus Plenos Municipales y habiéndose efectuado las rectificaciones pertinentes por coincidir algunas Fiestas con las Nacionales o con domingos y no pudiéndose recoger en su totalidad las mismas por haberse omitido su remisión por alguna de las Corporaciones Locales de esta Provincia.

Por lo expuesto,

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de la facultad conferida por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León y Decreto 46/1996, de 29 de febrero, por el que se atribuyen competencias en materia de trabajo a distintos órganos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (B.O.E. nº 46 de 5 de marzo).

#### ACUERDA

PRIMERO: Reconocer y determinar como FIESTAS LOCALES, retribuidas y no recuperables, para los Ayuntamientos y Localidades de la provincia las que se relacionan en Anexo adjunto.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia** a los efectos legales.

#### ANEXO

- ABEJAR: 2 de febrero y 16 de agosto.  
 ADRADAS: 15 de mayo y 16 de agosto.  
 Ontalvilla de Almazán: 9 y 11 de junio.  
 Sauquillo del Campo: 19 de junio y 11 de agosto.  
 ÁGREDA: 7 de junio y 1 de octubre.  
 ALCUBILLA DE AVELLANEDA: 2 de febrero y 14 de septiembre.  
 Alcoba de la Torre: 9 y 10 de agosto.  
 Zayas de Bascones: 23 de junio.  
 ALCUBILLA DE LAS PEÑAS: 28 de mayo y 16 de agosto.  
 ALDEALAFUENTE: 15 de mayo y 16 de agosto.  
 Ribarroja: 29 de septiembre.  
 Tapiela: 2 de febrero.  
 ALDEALICES: 14 y 16 de agosto.  
 ALDEALSEÑOR: 16 de agosto y 21 de septiembre.  
 ALDEHUELAS (LAS): 25 de abril y 7 de septiembre.  
 Villaseca Somera: 17 y 18 de agosto  
 Los Campos: 20 y 21 de agosto  
 Valloria: 24 y 25 de agosto  
 Ledrado: 13 de agosto.  
 ALIUD: 15 de mayo y 24 de agosto.  
 ALMAJANO: 15 de mayo y 30 de noviembre.  
 ALMALUEZ: 11 de junio y 16 de agosto.  
 Chércoles: 20 de enero y 19 de mayo.  
 Puebla de Eca: 18 y 20 de agosto.  
 Aguaviva de la Vega: 3 de agosto y 13 de octubre.  
 ALMARZA: 12 de julio y 13 de diciembre.  
 Cubo de la Sierra: 19 de mayo.  
 Espejo de Tera: 16 de agosto.  
 Gallinero: 9 de junio y 15 de septiembre.  
 Matute de la Sierra: 4 de agosto.  
 Portelárbol: 18 de agosto.  
 San Andrés de Soria: 18 de agosto y 6 de octubre.  
 Segoviela: 13 de octubre.  
 Sepúlveda: 8 de septiembre.  
 Tera: 16 de julio y 1 de septiembre.  
 ALMAZÁN: 17 de mayo y 3 de septiembre.  
 Almántiga: 5 de mayo.  
 Balluncar: 18 de agosto.  
 Cobertelada: 19 de mayo.  
 Covarrubias: 7 de julio.  
 Fuentelcarro: 4 de agosto.  
 Lodares del Monte: 13 de octubre.  
 Tejerizas: 18 de agosto.  
 ARCOS DE JALÓN: 5 de febrero y 14 de septiembre.  
 ARENILLAS: 15 de mayo y 26 de septiembre.  
 ARÉVALO DE LA SIERRA: 13 y 14 de septiembre.  
 Torrearévalo: 31 de agosto y 3 de septiembre.  
 Ventosa de la Sierra: 7 y 10 de septiembre

- AUSEJO DE LA SIERRA: 20 de enero y 16 de agosto.  
 Cuéllar de la Sierra: 28 y 29 de septiembre.  
 Fuentefresno: 15 de septiembre.
- BARAONA: 15 de mayo y 17 de septiembre.  
 Jodra de Cardos: 17 de septiembre.  
 Romanillos de Medinaceli: 29 de septiembre.  
 Pinilla del Olmo: 10 de septiembre.
- BARCA: 14 de junio y 20 de septiembre.  
 Ciadueña: 2 y 3 de noviembre.
- BARCONES: 15 de mayo y 16 de agosto.
- BAYUBAS DE ABAJO: 3 de febrero y 13 de agosto.
- BAYUBAS DE ARRIBA: 14 de julio y 8 de septiembre.
- BERATÓN: 16 y 17 de agosto.
- BERLANGA DE DUERO: 27 de agosto y 24 de septiembre.
- BLACOS: 22 de junio y 8 de septiembre.
- BLIECOS: 4 de mayo y 25 agosto
- BORJABAD: 7 de julio y 18 de agosto.  
 Valdespina: 8 de mayo y 29 de septiembre.
- BOROBIA: 15 de mayo y 10 de septiembre.
- BUBEROS: 18 de junio y 17 de agosto.
- BUITRAGO: 20 de enero y 8 de octubre.
- EL BURGO DE OSMA: 2 y 16 de agosto.  
 Alcubilla del Marqués: 10 y 11 de agosto.  
 Barcebal: 24 y 25 de agosto.  
 Barcebalejo: 21 y 22 de septiembre.  
 Berzosa: 22 y 23 de agosto.  
 Lodares de Osma: 10 y 11 de agosto.  
 La Olmeda: 10 y 11 de agosto.  
 Osma: 24 de julio y 22 de septiembre.  
 La Rasa: 13 y 14 de junio.  
 Santiuste: 3 y 4 de agosto  
 Torralba del Burgo: 6 y 7 de agosto.  
 Valdelubiel: 10 y 11 de agosto.  
 Valdenarros: 24 y 25 de agosto.  
 Vildé: 21 y 22 de agosto.
- CABREJAS DEL CAMPO: 15 de mayo y 16 de agosto.  
 Ojuel: 16 de agosto.
- CABREJAS DEL PINAR: 20 de julio y 12 de noviembre.
- CALATAÑAZOR: 2 de julio y 14 de septiembre.  
 Abioncillo de Calatañazor: 8 de mayo y 22 de septiembre.  
 Aldehuela de Calatañazor: 11 de agosto y 27 de septiembre.
- CALTOJAR: 15 de mayo y 28 de agosto.  
 Casillas de Berlanga: 14 de agosto.  
 Bordecorex: 29 de septiembre.
- CANDILICHERA: 15 de mayo y 16 de agosto.  
 Carazuelo: 26 de junio.  
 Fuentetecha: 25 de junio.  
 Mazalvete: 16 de agosto.
- CARABANTES: 4 de junio y 24 de agosto.
- CARACENA: 2 y 3 de agosto.
- CARRASCOSA DE ABAJO: 24 y 25 de agosto.
- CASAREJOS: 23 de enero y 18 de diciembre.
- CASTILFRÍO DE LA SIERRA: 2 de junio y 14 de septiembre.
- CASTILRUIZ: 28 de mayo y 27 de agosto.  
 Añavieja: 17 de abril y 10 de septiembre.
- CASTILLEJO DE ROBLEDO: 28 de abril y 14 de septiembre.
- CENTENERA DE ANDALUZ: 10 de agosto y 8 de septiembre.
- CERBÓN: 16 y 17 de agosto.
- CIDONES: 3 de mayo y 14 de septiembre.  
 Herreros: 16 y 17 de agosto  
 Ocenilla: 13 de junio y 26 de diciembre.  
 Villaverde del Monte: 21 de mayo y 29 de junio.
- CIGUDOSA: 18 de agosto y 29 de septiembre.
- CIHUELA: 15 de mayo y 16 de agosto.
- CIRIA: 19 de mayo y 20 de agosto.
- CIRUALES DEL RÍO: 13 de octubre y 13 de noviembre.
- COVALEDA: 15 de junio y 10 de agosto.
- CUBILLA: 10 de agosto y 18 de octubre.
- CUBO DE LA SOLANA: 17 de agosto y 3 de febrero.  
 Almarail: 23 de junio y 7 de julio.  
 Lubia: 2 de junio y 16 de agosto.  
 Ituero: 13 de junio y 18 de agosto.  
 Rabanera del Campo: 3 de febrero y 29 de septiembre.
- DÉVANOS: 20 de enero y 28 de abril.
- DEZA: 13 y 14 de septiembre.  
 La Alameda: 30 de mayo y 14 de agosto.  
 Miñana: 18 y 20 de agosto.
- DURUELO DE LA SIERRA: 18 de julio y 14 de septiembre.
- ESCOBOSA DE ALMAZÁN: 15 de mayo y 18 de agosto.
- ESPEJA DE SAN MARCELINO: 1 y 4 de junio.  
 La Hinojosa: 25 y 26 de junio.  
 Quintanilla de Nuño Pedro: 24 y 25 de agosto.  
 Guijosa: 7 y 10 de septiembre  
 Orillares: 27 de julio y 19 de octubre.
- ESPEJÓN: 1 y 4 de junio.
- ESTEPA DE SAN JUAN: 14 de agosto.
- FRECHILLA DE ALMAZÁN: 3 de febrero y 13 de junio.  
 Torremediana: 6 de octubre y 3 de mayo.  
 La Miñosa: 22 de septiembre.
- FRESNO DE CARACENA: 22 y 23 de agosto.
- FUENTEARMEGIL: 7 de julio y 30 de noviembre.  
 Fuencaliente del Burgo: 9 y 10 de octubre.  
 Santervás del Burgo: 17 y 18 de agosto.  
 Zayuelas: 8 y 9 de junio.
- FUENTECAMBRÓN: 7 de julio.  
 Cenegro: 18 de agosto.
- FUENTECANTOS: 16 de agosto y 29 de septiembre.

FUENTEELSAZ DE SORIA: 2 de junio y 4 de agosto.

FUENTEPINILLA: 25 de junio y 15 de mayo.

Osona: 15 de mayo y 30 de agosto.

Valderrueda: 15 de mayo y 19 de junio.

FUENTES DE MAGAÑA: 6 de julio y 14 de septiembre.

FUENTESTRÚN: 15 de mayo y 23 de julio.

GARRAY: 12 de mayo y 25 de junio.

Tardesillas: 25 de agosto y 8 de septiembre.

Chavaler: 11 de mayo y 22 de diciembre.

Dombellas: 4 de junio y 26 de julio.

Canredondo: 8 de mayo y 29 de septiembre.

Santervás: 26 de julio y 1 de diciembre.

GOLMAYO: 28 de junio y 2 de octubre.

GÓMARA: 2 de julio y 20 de agosto.

ABIÓN: 24 de agosto y 15 de octubre

PAREDESROYAS: 8 de mayo y 29 de septiembre.

TORRALBA DE ARCIEL: 2 de julio y 7 de septiembre.

LEDESMA: 17 de mayo y 10 de agosto.

GORMAZ: 13 y 14 de agosto.

HERRERA DE SORIA: 17 y 18 de agosto.

HINOJOSA DEL CAMPO: 14 y 16 de agosto.

LANGA DE DUERO: 7 y 8 de junio.

Alcozar: 13 y 14 de agosto.

Bocigas de Perales: 29 de junio y 17 de agosto.

Valdanzo: 3 y 15 de mayo.

Valdanzuelo: 15 de mayo y 17 de agosto.

Zayas de Torre: 25 y 28 de mayo.

LICERAS: 16 y 17 de agosto.

MAGAÑA: 24 y 27 de agosto.

Pobar: 6 y 7 de septiembre.

Villarraso: 9 y 10 de agosto.

MAJÁN: 29 de junio y 18 de agosto.

MATALEBRERAS: 2 de julio y 16 de agosto.

Montenegro de Ágreda: 13 de junio y 27 de agosto.

MATAMALA DE ALMAZÁN: 14 y 17 de septiembre.

Matute de Almazán: 28 de septiembre y 1 de octubre.

Santa María del Prado: 7 y 10 de septiembre.

MEDINACELI: 25 de junio y 28 de agosto.

Esteras: 16 de agosto.

Arbujuelo: 6 de agosto.

Azcamellas: 10 de septiembre.

Beltejar: 11 de junio.

Benamira: 24 de septiembre.

Blocona: 16 de agosto.

Fuencaliente: 9 de julio.

Lodares: 17 de diciembre.

Salinas: 7 de mayo.

Torralba: 20 de agosto.

MIÑO DE MEDINACELI: 15 de mayo y 28 de septiembre.

MIÑO DE SAN ESTEBAN: 13 y 14 de julio.

MOLINOS DE DUERO: 25 y 26 de julio.

MOMBLONA: 19 de mayo y 16 de agosto.

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: 24 de agosto y 16 de octubre.

Valtueña: 15 y 16 de mayo.

MONTEJO DE TIERMES: 10 y 11 de agosto.

MONTENEGRO DE CAMEROS: 2 y 3 de julio.

MORÓN DE ALMAZÁN: 6 y 7 de julio.

MURIEL DE LA FUENTE: 3 de mayo y 24 de agosto.

MURIEL VIEJO: 16 de agosto y 21 de septiembre.

NAFRÍA DE UCERO: 20 y 21 de agosto.

Rejas de Ucero: 22 y 23 de agosto.

Valdealbín: 16 y 17 de agosto.

NARROS: 9 de abril y 13 de junio.

NAVALENO: 15 y 16 de enero.

NEPAS: 3 de mayo y 25 de agosto.

NOLAY: 31 de mayo y 23 de noviembre.

NOVIERCAS: 15 de mayo y 25 de agosto.

ÓLVEGA: 22 de mayo y 14 de septiembre.

Muro: 30 de abril y 18 de agosto.

ONCALA: 31 de agosto y 1 de septiembre.

El Collado: 3 y 4 de agosto.

San Andrés de San Pedro: 14 y 16 de agosto.

Navabellida: 15 de septiembre.

PINILLA DEL CAMPO: 2 de mayo y 18 de agosto.

PÓVEDA (LA): 7 y 8 de agosto.

Arguijo: 16 y 17 de agosto.

Barriomartín: 3 de agosto y 1 de octubre.

POZALMURO: 31 de mayo y 16 de agosto.

QUINTANA REDONDA: 25 de junio y 16 de agosto.

Las Cuevas de Soria: 15 de mayo y 7 de diciembre.

QUINTANAS DE GORMAZ: 6 y 7 de agosto.

QUIÑONERÍA: 2 de junio y 10 de septiembre.

RÁBANOS (LOS): 15 de mayo y 5 de octubre

Navalcaballo: 21 de abril y 29 de septiembre.

Miranda de Duero: 1 de septiembre.

Tardajos de Duero: 24 de agosto y 11 octubre.

REBOLLAR: 25 de agosto y 12 de septiembre.

RECUERDA: 9 y 10 de agosto.

Galapagares: 25 y 26 de junio.

La Perera: 17 y 18 de agosto.

Mosarejos: 24 y 25 de agosto.

Nogralas: 21 y 22 de agosto.

RELLO: 13 de junio y 24 de agosto.

RENIEBLAS: 16 de junio y 10 de septiembre.

Ventosilla de San Juan: 28 y 29 de agosto.

Fuensauco: 7 y 8 de septiembre.

RETORTILLO DE SORIA: 29 de junio y 3 de agosto.

|   |   |
|---|---|
| <p>REZNOS: 13 de junio y 15 de octubre.</p> <p>LA RIBA DE ESCALOTE: 15 de mayo y 13 de agosto.</p> <p>RIOSECO DE SORIA: 5 de mayo y 7 de julio.</p> <p>ROLLAMIENTA: 20 de enero y 9 de septiembre.</p> <p>ROYO (EL): 16 de agosto y 18 de diciembre.</p> <p>    Derroñadas: 23 de junio y 27 de diciembre.</p> <p>    Hinojosa de la Sierra: 16 de junio y 16 de agosto.</p> <p>    Langosto: 4 de agosto y 1 de septiembre.</p> <p>    Vilviestre de los Nabos: 10 y 22 de noviembre.</p> <p>SALDUERO: 25 de junio y 6 de agosto.</p> <p>SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 10 y 11 de septiembre.</p> <p>SAN FELICES: 27 de abril y 14 de septiembre.</p> <p>SAN LEONARDO DE YAGÜE: 2 de febrero y 6 de noviembre.</p> <p>SAN PEDRO MANRIQUE: 3 de mayo y 29 de junio.</p> <p>SANTA CRUZ DE YANGUAS: 31 de agosto y 1 de septiembre.</p> <p>    Villartoso: 14 y 16 de agosto.</p> <p>SANTA MARÍA DE HUERTA: 7 y 10 de septiembre.</p> <p>SANTA MARÍA DE LAS HOYAS: 14 de septiembre.</p> <p>    Muñecas: 23 de julio.</p> <p>SERÓN DE NÁGIMA: 3 de mayo y 10 de septiembre.</p> <p>SOLIEDRA: 19 de mayo y 7 de diciembre.</p> <p>    Borchicayada: 13 de junio.</p> <p>SORIA: 28 de junio y 2 de octubre.</p> <p>SOTILLO DEL RINCÓN: 11 de febrero y 8 de septiembre.</p> <p>    Aldehuela del Rincón: 11 de agosto y 27 de diciembre.</p> <p>    Molinos de Razón: 27 de enero y 15 de junio.</p> <p>SUELLACABRAS: 3 y 15 de mayo.</p> <p>    El Espino: 15 de mayo y 25 de agosto.</p> <p>TAJAHUERCE: 25 de abril y 25 de agosto.</p> <p>TAJUECO: 13 de junio y 26 de octubre.</p> <p>TALVEILA: 29 de septiembre y 1 de octubre.</p> <p>    Cantalucía: 29 de septiembre y 1 de octubre.</p> <p>    Fuentecantales: 17 y 18 de agosto.</p> <p>TARDELCUENDE: 6 de agosto y 27 de agosto.</p> <p>    Cascajosa: 9 de mayo y 29 de septiembre.</p> <p>TARODA: 24 y 25 de agosto.</p> <p>TEJADO: 5 de febrero y 12 de mayo.</p> <p>    Alparrache: 9 de mayo y 30 de noviembre.</p> <p>    Boñices: 21 de marzo</p> <p>    Castil de Tierra: 13 de junio.</p> <p>    Nomparedes: 8 y 10 de septiembre.</p> <p>    Sauquillo de Boñices: 5 de mayo.</p> <p>    Villanueva de Zamajón: 25 de enero.</p> <p>    Zamajón: 14 y 15 de septiembre.</p> | <p>TORLENGUA: 25 de julio y 13 de octubre</p> <p>TORREBLACOS: 26 de enero y 22 de junio.</p> <p>TRÉVAGO: 3 de febrero y 15 de mayo.</p> <p>UCERO: 24 y 25 de agosto.</p> <p>VADILLO: 2 de febrero y 7 de septiembre.</p> <p>VALDEAVELLANO DE TERA: 2 de febrero y 7 de junio.</p> <p>VALDELAGUA DEL CERRO: 20 de enero y 23 de julio.</p> <p>VALDEMALUQUE: 27 y 28 de agosto.</p> <p>    Aylagas: 20 y 21 de agosto.</p> <p>    Sotos del Burgo: 7 y 8 de septiembre.</p> <p>    Valdeavellano de Ucero: 17 y 18 de agosto.</p> <p>    Valdelinares: 29 y 30 de agosto.</p> <p>VALDEPRADO: 24 y 25 de agosto.</p> <p>VALDERRODILLA: 15 de mayo y 14 de septiembre.</p> <p>    Torreandaluz: 2 de febrero y 24 de septiembre.</p> <p>VALTAJEROS: 11 de agosto y 6 de octubre.</p> <p>VELAMAZÁN: 14 y 16 de agosto.</p> <p>    Rebollo de Duero: 21 y 22 de agosto.</p> <p>    Fuentetovar: 10 y 11 de agosto.</p> <p>VELILLA DE LOS AJOS: 13 de junio y 13 de agosto.</p> <p>VIANA DE DUERO: 23 y 24 de octubre.</p> <p>    La Milana: 10 y 11 de octubre.</p> <p>    Moñux: 3 y 4 de octubre.</p> <p>    Perdices: 3 y 4 de octubre.</p> <p>VILLACIERVOS: 23 de junio y 7 de julio.</p> <p>    Villaciervitos: 3 de febrero y 28 de julio.</p> <p>VILLANUEVA DE GORMAZ: 2 y 3 de agosto.</p> <p>VILLAR DEL ALA: 6 de agosto y 23 de agosto.</p> <p>VILLAR DEL CAMPO: 19 de marzo y 24 de agosto.</p> <p>VILLAR DEL RÍO: 30 y 31 de agosto.</p> <p>    Bretún: 24 y 25 de julio.</p> <p>    Huérteles: 14 y 16 de agosto.</p> <p>VILLARES DE SORIA (LOS): 15 de mayo y 18 de agosto.</p> <p>VILLASAYAS: 24 de agosto y 28 de septiembre.</p> <p>    Fuentegelmes: 1 de diciembre.</p> <p>VILLASECA DE ARCIEL: 21 de mayo y 27 de agosto.</p> <p>VINUESA: 5 de febrero y 29 de junio.</p> <p>VIZMANOS: 10 y 11 de agosto.</p> <p>    Verguizas: 15 de septiembre.</p> <p>VOZMEDIANO: 20 de enero y 18 de agosto.</p> <p>YANGUAS: 16 de julio y 3 de mayo.</p> <p>YELO: 27 de julio y 14 de septiembre.</p> <p>    Soria, 11 de diciembre de 2006.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 3992</p> |
|---|---|

## ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria

